

*Lic. Eugenio Fernando Garcia Russek*  
*Notario Público Número Veinticuatro*  
*Chihuahua, Chih.*



----- VOLUMEN 1322 MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS -----

--NUMERO 32,217 TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE--

--- En la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el veintisiete de abril de dos mil veintitrés, Yo Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, hago constar: -----

---- La **PROTOCOLIZACIÓN PARCIAL** del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada **GCC, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE** a solicitud del Licenciado **CÉSAR CONDE AGUIRRE** en su carácter de Delegado Especial, para cuyo efecto otorga las siguientes:-----

----- **DECLARACIONES.** -----

---- **I.-** Declara el Licenciado **CÉSAR CONDE AGUIRRE** que en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día veintisiete de abril de dos mil veintitrés, se celebró una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada **GCC, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE** en la que, entre otros asuntos, se acordó: -----

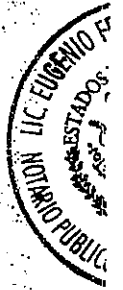
---- **a).-** La designación de los miembros del Consejo de Administración, del Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, y la determinación de sus respectivos emolumentos para el ejercicio social 2023 dos mil veintitrés. -----

---- **b).-** Reformar los artículos Séptimo, Décimo Tercero y Trigésimo de los estatutos sociales, relacionados al tema de los requisitos de publicación de convocatorias, la participación de manera virtual en sesiones y Asambleas y el uso de la firma digital y electrónica. -----

---- **II.-** Sigue declarando el Licenciado **CÉSAR CONDE AGUIRRE** que para efectos de que sea protocolizada **parcialmente** el acta de Asamblea de referencia y formalizados los acuerdos en ella tomados, me exhibe el original de la misma, la cual doy fe de tener a la vista y que obra asentada en el libro de Actas de Asamblea para uso de la sociedad **GCC, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, cuyo tenor literal se inserta **en lo conducente** a continuación: -----

---- *“En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 17:00 (diecisiete) horas del día 27 de abril de 2023, se reunieron en el auditorio de la Escuela de Negocios y Humanidades del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Chihuahua, ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 4700 de la ciudad de Chihuahua, Chih., los accionistas y representantes de accionistas que aparecen en la lista de asistencia suscrita por los asistentes y escrutadores, que se agrega al apéndice de esta acta*

como anexo número 1, con objeto de celebrar ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de GCC, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE que fueron convocadas para dicho día, hora y lugar, según publicaciones realizadas de conformidad con los estatutos sociales, el día 12 (doce) de abril del año en curso en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaria de Economía, cuyos ejemplares fueron exhibidos a los señores accionistas y sus representantes y se agregan al apéndice de la presente acta como anexo número 2.- Fungió como presidente de la asamblea el señor LIC. FEDERICO TERRAZAS BECERRA, quien ocupa el cargo de Presidente del Consejo de Administración y para efectos del artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales, ha designado a los señores LIC. RAUL GÓMEZ HEREDIA y C.P. JULIO FERNANDO REYES NÚÑEZ como escrutadores y ellos a su vez revisaron la lista de asistencia, cartas poder, constancias de depósito de valores y tarjetas de admisión, e hicieron constar que se encuentran representadas 267,895,432 acciones que corresponden al 79.40% por ciento de las 337,400,000 acciones.- Teniendo el quórum que señala la Ley, el presidente dio por legalmente instalada la asamblea, fungiendo como secretario el del propio Consejo, LIC. CÉSAR CONDE AGUIRRE, quien dio lectura al Orden del Día que aparece en la convocatoria, haciendo constar que en cumplimiento al artículo Vigésimo Séptimo en relación al Décimo Tercero de los Estatutos Sociales y lo previsto por el artículo 49 fracción I de la Ley del Mercado de Valores, la información relativa a cada uno de los puntos que integran el Orden del Día, estuvo a disposición de los accionistas en forma gratuita dentro de los plazos que dichas disposiciones establecen.- Asimismo, en cumplimiento al artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores, el Secretario informó a la Asamblea que oportunamente se pusieron a disposición de los intermediarios de valores y representantes de accionistas, los formularios de los poderes para que sus representados estuviesen en aptitud de otorgar el poder correspondiente, para la representación de sus acciones en esta Asamblea.- Habiendo cumplido con las formalidades de ley, se procedió a la apertura y desahogo de los puntos del orden del día que corresponden a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, al tenor de lo siguiente:- ORDEN DEL DÍA.- (...)- QUINTO.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORIA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS Y DETERMINACIÓN DE SUS RESPECTIVOS EMOLUMENTOS PARA EL EJERCICIO 2023.- En desahogo de este punto



*Lic. Eugenio Fernando García Russek*  
*Notario Público Número Veinticuatro*  
*Chihuahua, Chih.*



del orden del día, el Presidente comentó la necesidad de nombrar a los integrantes del Consejo de Administración, para lo cual se presentó a la asamblea la propuesta formulada por un grupo importante de accionistas, precisando por cada consejero su respectivo suplente. Expresamente el presidente señaló que cuatro de dichos consejeros propietarios y sus respectivos suplentes, los señores ARMANDO J. GARCÍA SEGOVIA, FERNANDO BENJAMIN RUIZ SAHAGÚN, LUIS ALFONSO NICOLAU GUTIÉRREZ, LUIS RAÚL FERNÁNDEZ ITURRIZA, JOSE ALBERTO ARAUJO SAAVEDRA, MANUEL ESPARZA ZUBERZA, RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ y MANUEL ANTONIO MILÁN REYES, tienen el carácter de independientes en los términos del artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales, para lo cual solicitó al secretario diera lectura a la información pertinente, a efecto de que la asamblea califique tal independencia. Asimismo, el presidente propuso fijarles sus emolumentos, haciendo saber a la Asamblea la propuesta que para tal efecto formuló el Consejo de Administración.- RESPECTO A LA DESIGNACIÓN O EN SU CASO RATIFICACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS.- En los términos de los Artículos Décimo Primero y Trigésimo Segundo de los estatutos sociales, el presidente propuso a los accionistas, ratificar como Presidente del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias, de entre los Consejeros antes elegidos, al señor C.P. FERNANDO BENJAMIN RUIZ SAHAGÚN y como su suplente el señor DR. JOSÉ ALBERTO ARAUJO SAAVEDRA. Asimismo, el presidente propuso fijarles sus honorarios, haciendo saber a la asamblea la propuesta que para tal efecto formuló el Consejo de Administración.- La asamblea procedió a deliberar sobre la propuesta, tomando por mayoría de votos los siguientes:- ACUERDOS.- I.- Se aprueba la propuesta para designar como miembros del Consejo de Administración de GCC, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, a las personas que integran la siguiente planilla:- PRESIDENTE: DON FEDERICO TERRAZAS BECERRA.- SECRETARIO: LIC. CÉSAR CONDE AGUIRRE.- CONSEJEROS PROPIETARIOS.- DON FEDERICO TERRAZAS BECERRA.- DOÑA SILVIA MARÍA MÁRQUEZ VILLALOBOS.- DON ENRIQUE GUILLERMO DE JESUS TERRAZAS TORRES.- DOÑA MARÍA MARTHA JOSEFINA MÁRQUEZ VILLALOBOS.- DON LUIS BERNARDO MÁRQUEZ VILLALOBOS.- DOÑA MARÍA CAROLINA MARES TERRAZAS.- DON RAMIRO GERARDO VILLARREAL MORALES.- DON FERNANDO ÁNGEL GONZÁLEZ OLIVIERI.- DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FLORES.- DON JUAN ROMERO TORRES.- DON ARMANDO J. GARCÍA SEGOVIA.- DON FERNANDO BENJAMÍN RUIZ



SAHAGÚN.- DON LUIS RAÚL FERNÁNDEZ ITURRIZA.- DON LUIS ALFONSO NICOLAU GUTIÉRREZ.- CONSEJEROS SUPLENTE.- DON ALBERTO FEDERICO TERRAZAS SEYFFERT.- DOÑA LILIANA CORRAL MÁRQUEZ.- DON LUIS ENRIQUE TERRAZAS SEYFFERT.- DON SERGIO ALEJANDRO RODRIGUEZ MÁRQUEZ.- DON HÉCTOR ENRIQUE ESCALANTE OCHOA.- DON MANUEL ANTONIO MILÁN REYES.- DON YURI DE LOS SANTOS LLAMAS.- DON LUIS HERNÁNDEZ ECHAVEZ.- DON RICARDO NAYA BARBA.- DON ANTONIO DÍAZ GARCÍA.- DON RAFAEL GARZA LOZANO.- DON JOSE ALBERTO ARAUJO SAAVEDRA.- DON MANUEL ESPARZA ZUBERZA.- DON RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ.- II.- Se hace constar que la asamblea calificó de idóneo el carácter de independiente a los consejeros propietarios y a los suplentes así propuestos.- III.- Se aprueba la propuesta de pagar a los integrantes del Consejo de Administración propietarios y suplentes, honorarios por cada junta de Consejo que se celebre, la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para cada una de dichas personas. Estos emolumentos se liquidarán con independencia de los resultados de la Sociedad en el ejercicio en curso.- IV.- Se ratifica para que desempeñe el cargo de presidente del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias, al Señor C.P. FERNANDO BENJAMIN RUIZ SAHAGÚN y como su suplente el Señor Dr. JOSÉ ALBERTO ARAUJO SAAVEDRA, por lo que el Comité queda integrado de la siguiente manera:- Presidente: Don Fernando Benjamin Ruiz Sahagún.- Suplente: Dr. José Alberto Araujo Saavedra.- Propietarios.- Don Armando J. García Segovia.- Don Luis Alfonso Nicolau Gutiérrez.- Suplentes.- Don Ramiro Gerardo Villarreal Morales.- Don Rodrigo Atahualpa Tena Cruz.- V.- Se aprueba la propuesta de pagar a los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, honorarios por su asistencia a cada junta del Comité, la cantidad de \$40,000.00 CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y a su Presidente la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Estos emolumentos se liquidarán con independencia de los resultados de la Sociedad en el ejercicio en curso.- Habiéndose agotado la discusión y aprobación de los puntos del orden del día que corresponden a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se da por concluida la misma, procediéndose al desahogo del sexto punto del orden del día cuyo estudio y en su caso, aprobación, corresponde a la Asamblea General Extraordinaria, teniéndose por aperturada a partir de este momento y la cual se desahoga al tenor de lo siguiente:- SEXTO.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA Y ACUERDOS RELATIVOS.- Por lo que respecta al sexto punto del orden del día y en virtud de contar con el quórum mínimo requerido del

*Lic. Eugenio Fernando García Russek*  
*Notario Público Número Veinticuatro*  
*Chihuahua, Chih.*



75% que establece el Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales de GCC, S.A.B. DE C.V., el presidente puso a consideración de la asamblea, la necesidad de reformar los Artículos Séptimo, Décimo Tercero y Trigésimo, atendiendo principalmente a los tiempos actuales y al uso de la tecnología como herramienta de apoyo, especialmente en el tema de los requisitos de publicación, la participación de manera virtual y el uso de la firma digital y electrónica.- Previa discusión, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas adoptó, por unanimidad de votos, los siguientes:- ACUERDOS.-

I. Se aprueba reformar el Artículo Séptimo para que en lo sucesivo el citado Artículo contenga la redacción siguiente:- "ARTÍCULO SÉPTIMO. CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- El capital variable de la Sociedad es susceptible de aumentos y disminuciones, sin que esto implique reforma de los estatutos sociales y con la única formalidad de que sean aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas y de que el acta respectiva sea protocolizada ante notario público, excepto cuando se trate de los aumentos o disminuciones a que hace referencia el artículo 56 (cincuenta y seis) de la Ley del Mercado de Valores, sin necesidad de que la escritura respectiva sea inscrita en el registro público del domicilio social. Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la Sociedad.- La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá resolver la amortización de acciones con utilidades repartibles, cumpliendo lo previsto por el artículo 136 (ciento treinta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En el caso de acciones que coticen en una bolsa de valores, la amortización se llevará a cabo mediante la adquisición de las propias acciones en la bolsa de que se trate, de acuerdo al sistema, precios, términos y demás condiciones que para ese efecto acuerde la asamblea correspondiente, la cual podrá delegar en el Consejo de Administración o en delegados especiales, la facultad de determinar el sistema, precios, términos y demás condiciones para ello.- Las acciones amortizadas y los certificados o títulos que las amparen deberán cancelarse.- En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción al número de acciones de que sean titulares y deberán ejercer ese derecho dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de la publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social de la Sociedad para el caso de que exista una falla tecnológica en el referido sistema, del acuerdo de la asamblea que decreta el aumento, salvo que se trate de aumentos de capital mediante ofertas públicas conforme al artículo 53 (cincuenta y tres) de la Ley del

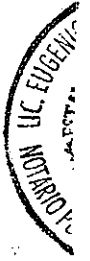
*Mercado de Valores o de colocación de acciones propias que previamente hubieren sido adquiridas por la Sociedad, con motivo de la fusión de la Sociedad o para la conversión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad. Si en esta asamblea hubiere estado representada la totalidad de las acciones que integran el capital social, dicho plazo de 15 (quince) días empezará a contarse a partir de la fecha de su celebración y los accionistas se considerarán notificados del acuerdo en este momento, por lo que no será necesaria su publicación. Respecto a las acciones de las cuales los accionistas no ejerzan su derecho de preferencia de suscripción dentro del término indicado en el párrafo anterior el Consejo de Administración tendrá la facultad de determinar a la persona o personas a quienes las acciones no suscritas deberán ser ofrecidas para su suscripción y pago.- De conformidad con el artículo 50 (cincuenta) de la Ley del Mercado de Valores, los accionistas propietarios de acciones representativas de la parte variable del capital social no tendrán el derecho de retiro a que se refiere el artículo 220 (doscientos veinte) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”- II. Se aprueba reformar el Artículo Décimo Tercero para que en lo sucesivo el citado Artículo contenga la redacción siguiente:- “ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS. - Las convocatorias para las asambleas de accionistas deberán publicarse por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha fijada por la asamblea, en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, pudiendo igualmente quien la convoca, optar complementariamente por realizar el envío del citado aviso por cualquiera de los siguientes medios:- (i) Por correo electrónico con acuse de recibo enviado al correo que haya sido designado para tales efectos por el accionista y que obre como parte de sus datos generales en el Libro de Registro de Accionistas.- (ii) Por mensaje de datos enviado por una aplicación, remitido al número telefónico que haya sido designado para tales efectos por el accionista y que obre como parte de sus datos generales en el Libro de Registro de Accionistas.- (iii) Por medio de una publicación en un periódico de amplia circulación en el domicilio social de la sociedad.- La publicación del aviso de convocatoria en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía no será obligatoria en el caso de que al momento de que se pretenda realizar, el referido sistema no se encuentre en servicio o cuente con algún tipo de falla, en cuyo caso será suficiente realizar la publicación de la convocatoria mediante la publicación en un periódico de amplia circulación en el domicilio social de la sociedad.- Los mismos requisitos exigidos para la publicación deberán observarse en el caso de*



*Lic. Eugenio Fernando García Russek*  
*Notario Público Número Veinticuatro*  
*Chihuahua, Chih.*



segunda o ulteriores convocatorias, en la inteligencia siempre de que las convocatorias en segundo o ulterior lugar deberán hacerse después de la fecha de la asamblea convocada en primera o ulterior convocatoria.- Las convocatorias contendrán el orden del día y deberán estar firmadas por la persona o personas que las hagan. En las asambleas de accionistas sólo se tratarán los asuntos del orden del día consignados en la convocatoria respectiva, el cual no podrá contener asuntos bajo el rubro de generales o equivalentes.- Los tenedores de acciones con derecho a voto, incluso de forma limitada o restringida, que en lo individual o en conjunto tengan el 10% (diez por ciento) del capital social de la Sociedad, podrán solicitar en las asambleas de accionistas que se aplace por una sola vez, por 3 (tres) días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados.- Desde el momento en que se publique la convocatoria para las asambleas de accionistas, deberán estar a disposición de los mismos, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el orden del día.- Las resoluciones de las asambleas de accionistas adoptadas válidamente, serán obligatorias para la Sociedad y para los accionistas, aún los ausentes y disidentes.”- III. Se aprueba reformar el Artículo Trigésimo para que en lo sucesivo el citado Artículo contenga la redacción siguiente:- “ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- REGLAS PARA LAS SESIONES DE CONSEJO.- El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces fuere necesario y por lo menos cada tres meses; tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes, admitiéndose su participación por medios telemáticos, de lo que dará fe el Secretario, quien previamente a la sesión deberá haber recibido notificación de los Consejeros, por los medios señalados en el inciso A del artículo que antecede, sobre su deseo de participar en estos términos durante la sesión respectiva; en todo caso los asistentes deberán firmar la correspondiente lista de asistencia, lo cual podrán realizar de manera digital o electrónica y que les será enviada por el Secretario.- El Presidente del Consejo de Administración, el Presidente del Comité de Auditoría, el Presidente del Comité de Prácticas Societarias, o al menos el 25% (veinticinco por ciento) de los consejeros, podrán convocar a una sesión de Consejo, para lo cual deberán proponer la convocatoria correspondiente, en los términos del inciso B del artículo anterior.- Se requerirá el voto favorable de la mayoría de los consejeros designados para resolver sobre la designación de las personas que representen a la Sociedad en aquellas sociedades en las que sea accionista, así como para determinar la forma en que se ejerciten los



derechos correspondientes de la Sociedad.- Las sesiones del Consejo de Administración serán presididas por el Presidente. Si el Presidente no asistiera a la sesión, ésta será presidida por la persona que designen los asistentes. Actuará como Secretario el que figure como tal en el Consejo de Administración. En caso de ausencia del Secretario, fungirá como tal la persona que elijan los asistentes.- Las actas de cada sesión de Consejo se registrarán en el libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.- Tanto los Consejeros como los Accionistas y/o representantes de Accionistas podrán firmar las listas de asistencia de las sesiones de consejo y de las asambleas de accionistas, respectivamente, en forma digital o electrónica. Para efecto de estos estatutos sociales, la firma electrónica, es aquella herramienta tecnológica implementada y asignada por la Sociedad para uso exclusivamente interno y personal, misma que se utilizará para realizar el registro de asistencia y emitir los votos correspondientes en las sesiones de Consejo y en las Asambleas de Accionistas, y, empleando la plataforma digital autorizada previamente.-

**SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.-** En relación con el séptimo punto del orden del día, el presidente de la asamblea general ordinaria y extraordinaria sometió a la consideración de los presentes la necesidad de designar a uno o varios delegados especiales para que ocurran conjunta o individualmente a formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas.- La asamblea adoptó, por unanimidad de votos, la siguiente:-

**RESOLUCIÓN.- ÚNICA.-** En términos del Artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve designar a los señores HÉCTOR ENRIQUE ESCALANTE OCHOA Y/O CÉSAR CONDE AGUIRRE Y/O LIC. RAÚL GÓMEZ HEREDIA para que conjunta o individualmente, acudan, ante Notario Público para protocolizar en lo conducente la designación del Consejo de Administración y la reforma al estatuto social del acta de esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se levanta, preparen cualquier escrito, aviso o notificación que deba ser presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o, a la Bolsa Mexicana de Valores y realicen cualesquier acto y gestión que se requiera para que las resoluciones de la asamblea queden debida y totalmente firmadas y formalizadas y surtan efectos plenos.-

**OCTAVO.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.-** Una vez que fue formulada el acta respectiva, se le dio lectura poniéndose por el presidente a



*Lic. Eugenio Fernando García Russek*  
*Notario Público Número Veinticuatro*  
*Chihuahua, Chih.*



consideración de los señores accionistas presentes, quienes por unanimidad adoptaron el siguiente:- ACUERDO.- ÚNICO.- Se aprueba la presente acta, firmando para constancia el presidente y el secretario de la Sociedad.- LIC. FEDERICO TERRAZAS BECERRA.- PRESIDENTE.- Firmado.- LIC. CÉSAR CONDE AGUIRRE.- SECRETARIO.- Firmado."-----

---- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: -----

-----CLÁUSULAS: -----

---- **PRIMERA.**- Queda **PROTOCOLIZADA PARCIALMENTE** el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada **GCC, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE** celebrada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veintisiete de abril de dos mil veintitrés, la cual obra inserta **en lo conducente** en la Declaración II dos romano del presente instrumento. -----

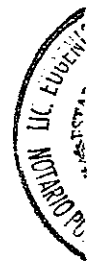
---- **SEGUNDA.**- La Administración de la sociedad denominada **GCC, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE** queda integrado en la forma que se relaciona a continuación:-----

---- **PRESIDENTE:** FEDERICO TERRAZAS BECERRA. -----

---- **SECRETARIO:** CÉSAR CONDE AGUIRRE. -----

<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
FEDERICO TERRAZAS BECERRA	ALBERTO FEDERICO TERRAZAS SEYFFERT
SILVIA MARÍA MÁRQUEZ VILLALOBOS	LILIANA CORRAL MÁRQUEZ
ENRIQUE GUILLERMO DE JESUS TERRAZAS TORRES	LUIS ENRIQUE TERRAZAS SEYFFERT
MARÍA MARTHA JOSEFINA MÁRQUEZ VILLALOBOS	SERGIO ALEJANDRO RODRIGUEZ MÁRQUEZ
LUIS BERNARDO MÁRQUEZ VILLALOBOS	HÉCTOR ENRIQUE ESCALANTE OCHOA
MARÍA CAROLINA MARES TERRAZAS	MANUEL ANTONIO MILÁN REYES
RAMIRO GERARDO VILLARREAL MORALES	YURI DE LOS SANTOS LLAMAS
FERNANDO ÁNGEL GONZÁLEZ OLIVIERI	LUIS HERNÁNDEZ ECHAVEZ
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FLORES	RICARDO NAYA BARBA
JUAN ROMERO TORRES	ANTONIO DÍAZ GARCÍA
ARMANDO J. GARCÍA SEGOVIA	RAFAEL GARZA LOZANO
FERNANDO BENJAMÍN RUIZ SAHAGÚN	JOSE ALBERTO ARAUJO SAAVEDRA
LUIS RAÚL FERNÁNDEZ ITURRIZA	MANUEL ESPARZA ZUBERZA
LUIS ALFONSO NICOLAU GUTIÉRREZ	RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ

---- **TERCERA.**- El Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias de la sociedad denominada **GCC, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE**



**CAPITAL VARIABLE** queda integrado en la forma que se relaciona a continuación: -----

---- **PRESIDENTE:** FERNANDO BENJAMÍN RUIZ SAHAGÚN -----

---- **SUPLENTE:** JOSÉ ALBERTO ARAUJO SAAVEDRA. -----

---- **PROPIETARIOS.** -----

---- ARMANDO J. GARCÍA SEGOVIA. -----

---- LUIS ALFONSO NICOLAU GUTIÉRREZ. -----

---- **SUPLENTES.** -----

---- RAMIRO GERARDO VILLARREAL MORALES. -----

---- RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ. -----

---- **CUARTA.**- La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **GCC, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE** reforma los **artículos Séptimo, Décimo Tercero y Trigésimo de los estatutos sociales**, cuyo contenido queda vigente al tenor de la redacción que se inserta a continuación:-----

---- "**ARTÍCULO SÉPTIMO. CAPITAL SOCIAL VARIABLE.**- *El capital variable de la Sociedad es susceptible de aumentos y disminuciones, sin que esto implique reforma de los estatutos sociales y con la única formalidad de que sean aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas y de que el acta respectiva sea protocolizada ante notario público, excepto cuando se trate de los aumentos o disminuciones a que hace referencia el artículo 56 (cincuenta y seis) de la Ley del Mercado de Valores, sin necesidad de que la escritura respectiva sea inscrita en el registro público del domicilio social. Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la Sociedad.* -----

---- *La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá resolver la amortización de acciones con utilidades repartibles, cumpliendo lo previsto por el artículo 136 (ciento treinta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En el caso de acciones que coticen en una bolsa de valores, la amortización se llevará a cabo mediante la adquisición de las propias acciones en la bolsa de que se trate, de acuerdo al sistema, precios, términos y demás condiciones que para ese efecto acuerde la asamblea correspondiente, la cual podrá delegar en el Consejo de Administración o en delegados especiales, la facultad de determinar el sistema, precios, términos y demás condiciones para ello.* -----

---- *Las acciones amortizadas y los certificados o títulos que las amparen deberán cancelarse.* -----

---- *En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción al número de acciones de*

*Lic. Eugenio Fernando García Russek*  
*Notario Público Número Veinticuatro*  
*Chihuahua, Chih.*



que sean titulares y deberán ejercer ese derecho dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de la publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social de la Sociedad para el caso de que exista una falla tecnológica en el referido sistema, del acuerdo de la asamblea que decreta el aumento, salvo que se trate de aumentos de capital mediante ofertas públicas conforme al artículo 53 (cincuenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores o de colocación de acciones propias que previamente hubieren sido adquiridas por la Sociedad, con motivo de la fusión de la Sociedad o para la conversión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad. Si en esta asamblea hubiere estado representada la totalidad de las acciones que integran el capital social, dicho plazo de 15 (quince) días empezará a contarse a partir de la fecha de su celebración y los accionistas se considerarán notificados del acuerdo en este momento, por lo que no será necesaria su publicación. Respecto a las acciones de las cuales los accionistas no ejerzan su derecho de preferencia de suscripción dentro del término indicado en el párrafo anterior el Consejo de Administración tendrá la facultad de determinar a la persona o personas a quienes las acciones no suscritas deberán ser ofrecidas para su suscripción y pago. -----

--- De conformidad con el artículo 50 (cincuenta) de la Ley del Mercado de Valores, los accionistas propietarios de acciones representativas de la parte variable del capital social no tendrán el derecho de retiro a que se refiere el artículo 220 (doscientos veinte) de la Ley General de Sociedades Mercantiles." -----

--- **“ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS.-** Las convocatorias para las asambleas de accionistas deberán publicarse por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha fijada por la asamblea, en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, pudiendo igualmente quien la convoca, optar complementariamente por realizar el envío del citado aviso por cualquiera de los siguientes medios: -----

--- (i) Por correo electrónico con acuse de recibo enviado al correo que haya sido designado para tales efectos por el accionista y que obre como parte de sus datos generales en el Libro de Registro de Accionistas. -----

--- (ii) Por mensaje de datos enviado por una aplicación, remitido al número telefónico que haya sido designado para tales efectos por el accionista y que obre como parte de sus datos generales en el Libro de Registro de Accionistas. -----



---- (iii) *Por medio de una publicación en un periódico de amplia circulación en el domicilio social de la sociedad.- La publicación del aviso de convocatoria en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía no será obligatoria en el caso de que al momento de que se pretenda realizar, el referido sistema no se encuentre en servicio o cuente con algún tipo de falla, en cuyo caso será suficiente realizar la publicación de la convocatoria mediante la publicación en un periódico de amplia circulación en el domicilio social de la sociedad.* -----

---- *Los mismos requisitos exigidos para la publicación deberán observarse en el caso de segunda o ulteriores convocatorias, en la inteligencia siempre de que las convocatorias en segundo o ulterior lugar deberán hacerse después de la fecha de la asamblea convocada en primera o ulterior convocatoria.* -----

---- *Las convocatorias contendrán el orden del día y deberán estar firmadas por la persona o personas que las hagan. En las asambleas de accionistas sólo se tratarán los asuntos del orden del día consignados en la convocatoria respectiva, el cual no podrá contener asuntos bajo el rubro de generales o equivalentes.* -----

---- *Los tenedores de acciones con derecho a voto, incluso de forma limitada o restringida, que en lo individual o en conjunto tengan el 10% (diez por ciento) del capital social de la Sociedad, podrán solicitar en las asambleas de accionistas que se aplace por una sola vez, por 3 (tres) días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados.* -----

---- *Desde el momento en que se publique la convocatoria para las asambleas de accionistas, deberán estar a disposición de los mismos, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el orden del día.* -----

---- *Las resoluciones de las asambleas de accionistas adoptadas válidamente, serán obligatorias para la Sociedad y para los accionistas, aún los ausentes y disidentes.*” -----

---- **“ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- REGLAS PARA LAS SESIONES DE CONSEJO.-** El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces fuere necesario y por lo menos cada tres meses; tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes, admitiéndose su participación por medios telemáticos, de lo que dará fe el Secretario, quien previamente a la sesión deberá haber recibido notificación de los Consejeros, por los medios señalados en el inciso A del artículo que antecede, sobre su deseo de participar en estos términos durante la sesión respectiva; en todo caso los

*Lic. Eugenio Fernando García Russek*  
*Notario Público Número Veinticuatro*  
*Chihuahua, Chih.*



*asistentes deberán firmar la correspondiente lista de asistencia, lo cual podrán realizar de manera digital o electrónica y que les será enviada por el Secretario. -----*

*--- El Presidente del Consejo de Administración, el Presidente del Comité de Auditoría, el Presidente del Comité de Prácticas Societarias, o al menos el 25% (veinticinco por ciento) de los consejeros, podrán convocar a una sesión de Consejo, para lo cual deberán proponer la convocatoria correspondiente, en los términos del inciso B del artículo anterior. -----*

*--- Se requerirá el voto favorable de la mayoría de los consejeros designados para resolver sobre la designación de las personas que representen a la Sociedad en aquellas sociedades en las que sea accionista, así como para determinar la forma en que se ejerciten los derechos correspondientes de la Sociedad. -----*

*--- Las sesiones del Consejo de Administración serán presididas por el Presidente. Si el Presidente no asistiera a la sesión, ésta será presidida por la persona que designen los asistentes. Actuará como Secretario el que figure como tal en el Consejo de Administración. En caso de ausencia del Secretario, fungirá como tal la persona que elijan los asistentes. -----*

*--- Las actas de cada sesión de Consejo se registrarán en el libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario. -----*

*--- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. -----*

*--- Tanto los Consejeros como los Accionistas y/o representantes de Accionistas podrán firmar las listas de asistencia de las sesiones de consejo y de las asambleas de accionistas, respectivamente, en forma digital o electrónica. Para efecto de estos estatutos sociales, la firma electrónica, es aquella herramienta tecnológica implementada y asignada por la Sociedad para uso exclusivamente interno y personal, misma que se utilizará para realizar el registro de asistencia y emitir los votos correspondientes en las sesiones de Consejo y en las Asambleas de Accionistas, y, empleando la plataforma digital autorizada previamente." -----*

*--- **QUINTA.**- El compareciente reconoce expresamente que es de su exclusiva responsabilidad la veracidad de las firmas que plasman el documento presentado, al mismo tiempo que se hace de su conocimiento que la presente protocolización es **parcial** en términos de lo dispuesto por el artículo 126 ciento veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y a solicitud de él mismo. -----*

-----**PERSONALIDAD:**-----

----- Para acreditar la existencia legal de su representada **GCC, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, el Licenciado **CÉSAR CONDE AGUIRRE** me exhibió y doy fe tener a la vista los documentos que se relacionan en la certificación notarial que agrego al apéndice y legajo de referencia marcada con el número **1 uno**. -----

----- Por lo que hace a su personalidad, el Licenciado **CÉSAR CONDE AGUIRRE** la acredita con el nombramiento de Delegado Especial que le fue otorgado en la Asamblea cuya acta ha quedado protocolizada parcialmente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que su nombramiento no le ha sido revocado, ni en forma alguna modificadas sus facultades. -----

----- **YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:** -----

----- A.- DOCUMENTOS.- Que todo lo inserto y relacionado en esta escritura concuerda fiel y correctamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. -----

----- B.- AVISO DE PRIVACIDAD.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, el titular de esta Notaría, como responsable del tratamiento de sus datos personales que proporciona, les informo del aviso de privacidad de esta Notaría y que si tienen alguna duda, el mismo queda a su disposición en la página [www.notario24.com.mx](http://www.notario24.com.mx) o en la Avenida Teófilo Borunda dos mil cuatrocientos diecisiete, Código Postal treinta y un mil doscientos seis, Chihuahua, Chihuahua. Con la firma de este documento indica que otorga su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. -----

----- C.- INSERCIÓN DE ARTÍCULOS.- Que el tenor literal de los Artículos 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal es el siguiente: "ARTICULO 2453:- "En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se



*Lic. Eugenio Fernando García Russek*  
*Notario Público Número Veinticuatro*  
*Chihuahua, Chih.*



consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen." ARTÍCULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

--- D.- CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y DATOS GENERALES.- Que el compareciente el Licenciado **CÉSAR CONDE AGUIRRE** a mi juicio cuenta con capacidad legal y que no he recibido notificación alguna por parte de autoridad competente que señale la existencia de una declaración de estado de interdicción en su contra, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, por sus datos generales ser: mexicano por naturalización, casado, originario de El Paso, estado de Texas, Estados Unidos de América donde nació el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta, con domicilio en calle Leticia número 2213 dos mil doscientos trece en la colonia Jardines del Santuario, Código Postal 31206 treinta y un mil doscientos seis en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, abogado, con Registro Federal de Contribuyentes COAC8009186E7 letras C, O, A, C, números ocho, cero, cero nueve, uno, ocho, seis, letra E número siete, con Clave Única de Registro de Población COAC800918HNENGS09 letras C, O, A, C, números ocho, cero, cero nueve, uno, ocho, letras H, N, E, N, G, S, números cero, nueve, quien se identifica con documento oficial. -----

--- E.- APÉNDICE.- Que se agrega al apéndice y legajo de referencia, marcada con el número **2 dos** boletas de pago del Impuesto sobre Actos Jurídicos, **3 tres** copia certificada de la identificación del compareciente, documentos que justifican el cumplimiento de las obligaciones fiscales y legales correspondientes.-----

--- F.- OBLIGACIÓN FISCAL.- Que no se relacionan las cédulas de identificación fiscal de los accionistas en virtud de que adquirieron sus

acciones a través de mercados reconocidos o de amplia bursatilidad y dichas acciones se consideran colocadas entre el gran público inversionista. -----

---- No obstante lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete, inciso B, fracción IX nueve romano del Código Fiscal de la Federación en vigor, así como a las disposiciones de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, se agregan las constancias de situación fiscal de los representantes recién designados, formando un solo documento, al apéndice y legajo respectivo marcada con el número **4 cuatro**.-----

---- G.- LECTURA Y EXPLICACIÓN.- Que leída esta escritura por el compareciente, se omitió explicarle su valor y consecuencias legales en razón de su profesión y estando conforme con su redacción y contenido, la firma para constancia.- DOY FE.-----

CÉSAR CONDE AGUIRRE.- Firma.-----

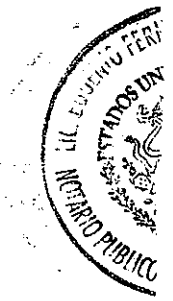
En Chihuahua, Chihuahua, el veintisiete de abril de dos mil veintitrés, autorizo preventiva y definitivamente la presente escritura. Doy fe. -----

EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK.- Firma.-----

El sello de autorizar del Notario.-----

----- AGREGADOS AL APÉNDICE-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----







----EL LICENCIADO **EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

----Haber tenido a la vista los documentos que acreditan la existencia legal de **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, los cuales se relacionan a continuación:-----

---- a).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número **6,561** seis mil quinientos sesenta y uno, otorgada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, ante la fe del señor Licenciado Francisco de Asís García Ramos, en ese entonces Notario Público Número Nueve para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el número **954** novecientos cincuenta y cuatro, a folios **77** setenta y siete del libro número **539** quinientos treinta y nueve de la Sección **Comercio** del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial **Morelos**, Estado de Chihuahua, así como bajo el folio mercantil electrónico número **10313** diez mil trescientos trece en el Registro Público de Comercio a través de su oficina registral en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mediante la cual, previo permiso número **08000372** cero ocho cero cero cero tres siete dos, expediente **9108000369** nueve uno cero ocho cero cero cero tres seis nueve, folio **582** cinco ocho dos, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada **GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- Del citado documento se inserta en lo conducente lo siguiente: -“(...)- **ESTATUTOS**.- **ARTICULO PRIMERO**.- La denominación de la sociedad es **GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA**, la cual ira siempre seguida de las palabras “Sociedad Anónima de Capital Variable” o de sus abreviaturas “S.A. de C.V.” **ARTICULO SEGUNDO**.- La sociedad tiene por objeto: 1.- Promover, organizar y administrar toda clase de Sociedades Mercantiles o Civiles. 2.- Adquirir interés o participación en otras Sociedades Mercantiles o Civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones. 3.- Proporcionar a las Sociedades de las que sea accionista, servicio de asesoría y consultoría técnica en materia industrial, contable, mercantil o financiera. 4.- Otorgar préstamos a las Sociedades Mercantiles o Civiles en las que tenga interés o participación mayoritaria o que puede ejercitar la facultad de designar la mayoría de los órganos de administración. 5.- Girar títulos de crédito, aceptarlos, endosarlos, avalarlos o garantizar en cualquier forma el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las sociedades en las que tenga participación mayoritaria o que puede ejercitar la facultad de designar la mayoría de los órganos de administración. 6.- Adquirir en propiedad o en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como los derechos reales que sean indispensables para su objeto social. 7.- En general realizar y celebrar todos los actos y contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores. **DEL DOMICILIO**.- **ARTICULO TERCERO**.- El domicilio de la sociedad es la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, sin embargo, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero y someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre. **DE LA DURACIÓN**.- **ARTÍCULO CUARTO**.- La duración de la Sociedad será de **99** noventa y nueve años contados a partir del catorce de Junio de mil novecientos noventa y uno. **DE LA EXTRANJERÍA**.- **ARTICULO QUINTO**.- La sociedad es de Nacionalidad Mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, por lo que todo extranjero que en el acto de constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiriera un interés o participación social en la sociedad, se obliga expresamente frente a la Secretaria de Relaciones Exteriores a considerarse como nacional respecto a las acciones de la sociedad que adquiriera o de las que sea titular por cualquier causa, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, o bien, de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo pena en caso contrario de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubiera adquirido. **DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES**.- **ARTICULO SEXTO**.- El capital social es variable, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro asciende a **\$1'000,000**. (**UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), íntegramente suscrito y pagado, representado por **10,000** acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal de la clase I, divididas en dos series, la Serie “**IA**” o Mexicana que representara en todo momento cuando menos el **51%** de la clase y la serie “**IB**” o de libre suscripción que representara hasta el **49%** de la clase, la parte variable de capital no podrá exceder de diez veces el



importe del capital mínimo fijo sin derecho a retiro y estará representada por acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal de la clase II dividida en dos Series, la Serie "IIA" o mexicana que representara en todo momento por lo menos el 51% de la clase y la Serie "IIB" o de libre suscripción que podrá alcanzar hasta el 49% de la clase, las acciones de la clase II en sus series "IA" Y "IIA", o Mexicanas, solo podrán ser suscritas y adquiridas en propiedad por personas físicas de nacionalidad mexicana o por sociedades mexicanas que se consideren como inversionistas mexicanos en los términos de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. Las acciones de las clases "I" y "II", en sus series "IB" y "IIB" serán de libre suscripción. Cada acción tendrá derechos a un voto en las asambleas de accionistas y conferirá dentro de cada clase y serie, iguales derechos y obligaciones a sus tenedores.- (...)"

----- b).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 6,673 seis mil seiscientos setenta y tres, otorgada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el doce de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante la fe del señor Licenciado Francisco de Asís García Ramos, en ese entonces Notario Público Número Nueve para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el número 1369 mil trescientos sesenta y nueve, a folios 113 ciento trece del libro número 534 quinientos treinta y cuatro de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, así como bajo el folio mercantil electrónico número 10313 diez mil trescientos trece en el Registro Público de Comercio a través de su oficina registral en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mediante la cual se protocolizó un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.- Del citado documento se inserta en lo conducente lo siguiente:- "(...)- CLAUSULAS.- PRIMERA.- En los términos que han quedado transcritos en la presente escritura, queda protocolizada el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., y se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales en dicha empresa, el cual regirá en lo sucesivo en los términos que a continuación se transcriben: ARTICULO SEXTO.- El capital social es variable, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro asciende a \$100,000'000,000. (CIEN MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL), íntegramente suscrito y pagado, representado por 1,000'000,000 de acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expreso de valor nominal de la clase I, Serie "A". Las acciones representativas del capital social estarán divididas en dos series, la Serie "IA" o Mexicanas que representara en todo momento cuando menos el 51% de la clase y la serie "IB" o de libre suscripción que representara hasta el 49% de la clase, la parte variable del capital no podrá exceder de diez veces al importe del capital mínimo fijo sin derecho a retiro y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal de la clase II dividida en dos series, la serie "IIA" o mexicana que representara en todo momento por lo menos el 51% de la clase y la serie "IIB" o de libre suscripción que podrá alcanzar hasta el 49% de la clase, las acciones de la clase II en sus series, tendrán las demás características que determine la asamblea de accionistas, que acuerde su emisión. Las acciones de las clases "I" Y "II", en sus series "IA" Y "IIA", o Mexicanas solo podrán ser suscritas y adquiridas en propiedad por personas físicas de nacionalidad mexicana o por sociedades mexicanas que se consideren como inversionistas mexicanos en los términos de la Ley para promover la Inversión Mexicana y regular la inversión extranjera. Las acciones de las clases "I" y "II", en sus series "IB" y "IIB" serán de libre suscripción. Cada acción tendrá derecho a un voto en las asambleas de accionistas y conferirá dentro de cada clase y serie, iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Las sociedades en las cuales esta sociedad sea titular de la mayoría de las acciones o partes sociales, no deberán directa o indirectamente invertir en acciones de esta Sociedad, no de alguna otra sociedad, de la que exista conocimiento de que esta sociedad es socio o accionista. En tanto la sociedad mantenga sus acciones inscritas en la sección valores del registro nacional de valores e intermediarios, dependiente de la comisión nacional de valores y en la bolsa mexicana de valores, S.A. de C.V., podrá adquirir temporalmente sus acciones previo acuerdo del Consejo de Administración a través de la bolsa Mexicana de valores, S.A. de C.V., al precio corriente en el mercado, sin que sea aplicable la prohibición establecida por el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y siempre que la recompra se realice con cargo a una reserva proveniente de las utilidades netas, denominadas reserva para recompra de acciones que en su caso deberá reconstituirse con el producto de la recolocación de dichos títulos entre el público inversionista. En tanto pertenezcan las acciones a la Sociedad no podrán ejercerse los derechos corporativos que

se registrarán a su costo de adquisición en una cuenta especial de activo denominada acciones propias debiéndose revelar por separado las pérdidas o ganancias provenientes de su posterior enajenación, que se hará necesariamente en bolsa. La adquisición temporal de las acciones y el plazo para colocarlas nuevamente entre el público inversionista o proceder en su caso a la consecuente reducción del capital, se ajustará a las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional de Valores. En tanto la sociedad mantenga sus acciones inscritas en la sección valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios dependiente de la Comisión Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V., la sociedad podrá emitir acciones sin derecho a voto a las que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al igual que con la limitante de otros derechos corporativos cuando así lo autorice la Comisión Nacional de Valores."- (...)-----

----- c).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 7078 siete mil setenta y ocho, otorgada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante la fe del señor Licenciado Francisco de Asís García Ramos, en ese entonces Notario Público Número Nueve para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el número 1363 mil trescientos sesenta y tres, a folios 1213 ciento veintiuno del libro número 548 quinientos cuarenta y ocho de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, así como bajo el folio mercantil electrónico número 10313 diez mil trescientos trece en el Registro Público de Comercio a través de su oficina registral en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mediante la cual se protocolizó un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.- Del citado documento se inserta en lo conducente lo siguiente:- "(...)- CLÁUSULA.- ÚNICA.- Se modifica el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual regirá a partir de la fecha de la Asamblea que se formaliza, con el contenido siguiente: "ARTÍCULO SEXTO.- El capital social es variable, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro asciende a \$134,960'000,000. (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M.N.), íntegramente suscrito y pagado, representado por 182'560,000 acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal de la clase I, serie "A", y 154'840,000 acciones ordinarias comunes nominativas sin expresión de valor nominal de la clase I serie "B". Las acciones representativas del capital Fijo sin derecho a retiro estarán divididas en dos series, la Serie "IA" o Mexicanas que representará en todo momento, en conjunto con las acciones de la Serie "II-A", cuando menos el 51% del capital social y la serie "I-B" o de libre suscripción que representará en conjunto con las acciones de la Serie. "II--B", hasta el 49% del capital social, la parte variable de capital no podrá exceder de diez veces el importe del capital mínimo fijo sin derecho a retiro y estará representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal de clase II dividida en dos Series, la Serie "II-A" o mexicana que representará en todo momento, en conjunto con las acciones de la Serie "I-A", por lo menos el 50% del capital social y la Serie "II-B" O DE LIBRE SUSCRIPCIÓN QUE PODRÁ ALCANZA, EN CONJUNTO CON LAS ACCIONES DE LA Serie "I-B", hasta el 49% del capital social, las acciones de la Clase II en sus series, tendrán las demás características que determine la asamblea de accionistas, que acuerde su emisión.- Las acciones de las Clases "I" y "II", en sus Serie "IA" y "IIA", o Mexicanas, solo podrán ser suscritas y adquiridas en propiedad por personas físicas de nacionalidad mexicana o por sociedades mexicanas que se consideren como inversionistas mexicanos en los términos de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- Las acciones de las Clases "I" y "II", en sus Series "IB" y "IIB" serán de libre suscripción.- Cada acción tendrá derecho a un voto en las asambleas de accionistas y conferirá dentro de cada clase y serie, iguales derechos y obligaciones a sus tenedores.- Las Sociedades en las cuales esta Sociedad tenga la titularidad de la mayoría de las acciones o partes sociales, no deberá directa o indirectamente invertir en acciones de la misma, ni de ninguna otra sociedad que sea accionista mayoritaria de esta Sociedad, o que sin serlo tengan aquéllas conocimiento que es accionista o socio de ésta.- En tanto la Sociedad mantenga sus acciones inscritas en la Sección Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, dependiente de la Comisión Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., podrá adquirir temporalmente sus acciones previo acuerdo del Consejo de Administración a través de la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. al precio corriente en el mercado, sin

que sea aplicable la prohibición establecido por el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y siempre que la recompra se realice con cargo a una reserva proveniente de las utilidades netas, denominadas reserva para recompra de acciones, que en su caso deberá reconstituirse con el producto de la recolocación de dichos títulos entre el público inversionista. En tanto pertenezcan las acciones a la Sociedad no podrán ejercerse los derechos corporativos que confieren y se registrarán a su costo de adquisición en una cuenta especial de activo denominada acciones propias, debiéndose revelar por separado las pérdidas o ganancias provenientes de su posterior enajenación, que se hará necesariamente en Bolsa.- La adquisición temporal de las acciones y el plazo para colocarlas nuevamente entre el público inversionista o proceder en su caso a la consecuente reducción del capital, se ajustará a las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional de Valores.- En tanto la sociedad mantenga sus acciones inscritas en la Sección Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios dependiente de la Comisión Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V., la Sociedad podrá emitir acciones sin derecho a voto a las que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley General de Sociedades Mercantiles al igual que con la limitante de otros derechos corporativos cuando así lo autorice la Comisión Nacional de Valores."- -En cumplimiento del párrafo tercero del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, YO, EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, PROTOCOLIZO el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, - (...)"-----

----- d).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 16,570 dieciséis mil quinientos setenta, otorgada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veintitrés de mayo de dos mil uno, ante la fe de la señora Licenciada Ana Luisa Herrera Laso, en aquel entonces adscrita a la Notaría Pública Número Nueve para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su entonces titular, el señor Licenciado Francisco de Asís García Ramos, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el número 25 veinticinco a folios 50 cincuenta del volumen número 140 ciento cuarenta del Libro **Primero de Comercio** en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial **Morelos**, Estado de Chihuahua, así como bajo el folio mercantil electrónico número 10313 diez mil trescientos trece en el Registro Público de Comercio a través de su oficina registral en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mediante la cual se protocolizó un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el veinticuatro de abril de dos mil uno.- Del citado documento se inserta en lo conducente lo siguiente:- "(...)- DECLARACIONES:- I.- Declara el Licenciado RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ, con el carácter que ostenta, que con fecha veinticuatro de abril de dos mil uno, GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que se asentó en el Libro de Actas de Asamblea de dicha Sociedad que me exhibe en este momento, debidamente autorizado por el Secretario del Consejo de Administración, con fecha primero de julio de mil novecientos noventa y uno, constante de ciento noventa y tres fojas, en el que a fojas treinta y cinco vuelta a la treinta y siete, aparece un acta que es del tenor literal siguiente:- "En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en el domicilio social de GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., siendo las 18:30 horas del día 24 de abril de 2001, se reunieron en el Hotel Westin Soberano, ubicado en Calle Barrancas del Cobre N° 3211 del Fraccionamiento Barrancas de esta Ciudad, los accionistas y representantes de accionistas que aparecen en la lista de asistencia que suscrita por los asistentes y los Escrutadores, se agrega al expediente de esta Asamblea, con objeto de celebrar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que fue convocada para dicho día, hora y lugar, según publicación hecha de conformidad con los Estatutos Sociales en los periódicos "El Herald de Chihuahua" de esta Ciudad, "Excélsior", "El Financiero" y "El Economista" de la Ciudad de México, D.F., de fecha 05 de Abril de 2001 y El Norte de la Ciudad de Monterrey, en que apareció dicha convocatoria, cuyos ejemplares fueron exhibidos a los señores accionistas.- (...)- Teniendo el quórum que señala la Ley, el Presidente dio por legalmente instalada la Asamblea fungiendo como Secretario el del propio Consejo, señor LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ, quien dio lectura al ORDEN DEL DÍA, que aparece en la convocatoria.- PRIMERO.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente informó a los señores Accionistas respecto de la necesidad de modificar los artículos Sexto y Trigésimo de los estatutos sociales a fin de adecuarlos a lo dispuesto por



la Circular 11-31 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que en los sucesivos artículos contengan la redacción siguiente: - "ARTICULO SEXTO. - El capital social es variable, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro asciende a \$134,960,000 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.N.), íntegramente suscrito y pagado, representado por 182'560,000 acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal de la clase I, serie "A" y 154'840,000 acciones ordinarias comunes nominativas sin expresión de valor nominal de la clase I serie "B". Las acciones representativas del capital fijo sin derecho a retiro estarán divididas en dos series, la Serie "IA" o Mexicanas que representará en todo momento, en conjunto con las acciones de la Serie "II-A", cuando menos el 51% del capital social y la serie "I-B" o de libre suscripción que representará en conjunto con las acciones de la Serie "II-B", hasta el 49% del capital social, la parte variable de capital no podrá exceder de diez veces el importe del capital mínimo fijo sin derecho a retiro y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal de la Clase II dividida en dos Series, la Serie "II-A" o mexicana que representará en todo momento, en conjunto con las acciones de la Serie "I-A", por lo menos el 51% del capital social y la Serie "II-B" o de libre suscripción que podrá alcanzar, en conjunto con las acciones de la Serie "I-B", hasta el 49% del capital social, las acciones de la Clase II en sus series, tendrán las demás características que determine la asamblea de accionistas, que acuerde su emisión.- Las acciones de las Clases "I" y "II", en sus Series "IA" y "IIA", o Mexicanas, sólo podrán ser suscritas y adquiridas en propiedad por personas físicas de nacionalidad mexicana o por sociedades mexicanas que se consideren como inversionistas mexicanos en los términos de la.- Ley de Inversión Extranjera. Las acciones de las Clases "I" y "II", en sus Series "IB" y "IIB" serán de libre suscripción.- Cada acción tendrá derecho a un voto en las asambleas de accionistas y conferirá dentro de cada clase y serie, iguales derechos y obligaciones a sus tenedores.- Las Sociedades en las cuales esta Sociedad tenga la titularidad de la mayoría de las acciones o partes sociales, no deberán directa o indirectamente invertir en acciones de la misma, ni de ninguna otra sociedad que sea accionista mayoritaria de esta Sociedad, o que sin serlo tengan aquéllas conocimiento que es accionista o socio de ésta.- En tanto la Sociedad mantenga sus acciones inscritas en la Sección Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, dependiente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., podrá adquirir temporalmente sus acciones previo acuerdo del Consejo de Administración a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., al precio corriente en el mercado, sin que sea aplicable la prohibición establecida por el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y siempre que la recompra se realice con cargo a una reserva proveniente de las utilidades netas, denominadas reserva para recompra de acciones, que en su caso deberá reconstituirse con el producto de la recolocación de dichos títulos entre el público inversionista. En tanto pertenezcan las acciones a la Sociedad no podrán ejercerse los derechos corporativos que confieren y se registrarán a su costo de adquisición en una cuenta especial de activo denominada acciones propias, debiéndose revelar por separado las pérdidas o ganancias provenientes de su posterior enajenación, que se hará necesariamente en Bolsa.- La adquisición temporal de las acciones y el plazo para colocarlas nuevamente entre el público inversionista o proceder a la reducción del capital, en su caso a la consecuente reducción del capital, se ajustará a las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- En tanto la sociedad mantenga sus acciones inscritas en la Sección Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios dependiente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V., la Sociedad podrá emitir acciones sin derecho a voto a las que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al igual que con la limitante de otros derechos corporativos cuando así lo autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Para el evento de la cancelación de la inscripción de las acciones en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e intermediarios, ya sea por solicitud de la propia sociedad o por resolución adoptada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de ley, los Accionistas o Grupos de Accionistas que detentan el control de la sociedad deberán hacer oferta pública de compra, previamente a la cancelación y por lo menos al precio que resulte más alto entre el promedio del cierre de las operaciones que se hayan efectuado durante los treinta días en que hubieren cotizado las acciones, previos a la fecha de la oferta y el valor contable de la acción de acuerdo al último reporte trimestral presentado a la propia Comisión y a la Bolsa de Valores antes de la oferta. Los Accionistas mayoritarios de la Sociedad no quedarán obligados a llevar a cabo la oferta pública mencionada, si se acredita el consentimiento de la totalidad de los



socios para la cancelación registral. En el evento de que una vez realizada la oferta pública de compra y previo a la cancelación de la inscripción de las acciones en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, los Accionistas o Grupos de Accionistas que detenten el control de la sociedad no logren adquirir el cien por ciento del capital social pagado, deberán afectar en un fideicomiso por un periodo mínimo de dos años los recursos necesarios para el exclusivo fin de comprar al mismo precio de la oferta las acciones de los inversionistas que no acudieron a dicha oferta. En el folleto informativo correspondiente deberán revelarse los términos y condiciones del mencionado fideicomiso".- "ARTICULO TRIGÉSIMO.- Para ser válidas las asambleas extraordinarias celebradas por virtud de primera convocatoria deberán reunir por lo menos el 75% del capital social y sus resoluciones, para ser válidas, deberán tomarse por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el 50% del capital social. Para efectos de reformar la parte final del artículo sexto de estos estatutos, referente a la cancelación de la inscripción de las acciones de esta emisora en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, se requerirá un quórum de votación mínimo del 95% del capital social y la aprobación previa de la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores."- Ampliamente comentada que fue la propuesta de adecuación a los estatutos sociales, los señores Accionistas por unanimidad adoptaron las resoluciones siguientes:- I). Se determina modificar la redacción de los artículos Sexto y Trigésimo de los estatutos sociales de GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., de acuerdo al proyecto que ha sido presentado a los señores Accionistas y sus representantes.- II). Se acuerda que la modificación del estatuto social que ha sido aprobada, surtirá efectos entre los accionistas desde esta misma fecha, y ante terceros en la fecha en que la protocolización de los presente acuerdos sean inscritos en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, en el Estado de Chihuahua.- (...)- TERCERO. - En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea decretó un receso para la elaboración de la presente acta y transcurrido éste que fue, se procedió a dar lectura a la misma, la cual fue ampliamente comentada y aprobada por unanimidad, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y el Comisario.- (...)- II.- En atención a la declaración anteriormente expuesta, se otorga la siguiente: CLÁUSULA.- ÚNICA.- Yo, la Adscrita a la Notaria Pública Número Nueve para este Distrito Judicial Morelos, por medio de la presente cláusula protocolizo en su totalidad el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veinticuatro de abril de dos mil uno, cuyo texto ha sido transcrito íntegramente.- (...)"

---- e).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 17,685 diecisiete mil seiscientos ochenta y cinco, otorgada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veinticuatro de mayo de dos mil dos, ante la fe del señor Licenciado Francisco de Asís García Ramos, en ese entonces Notario Público Número Nueve para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el número 50 cincuenta a folios 92 noventa y dos del volumen número 168 ciento sesenta y ocho del Libro **Primero de Comercio** en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial **Morelos**, Estado de Chihuahua, así como bajo el folio mercantil electrónico número 10313 diez mil trescientos trece en el Registro Público de Comercio a través de su oficina registral en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mediante la cual se protocolizó un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el treinta de abril de dos mil dos.- Del citado documento se inserta en lo conducente lo siguiente:- "(...)- CLÁUSULAS.- PRIMERA.- Yo, el Notario Público Número Nueve para este Distrito Judicial Morelos, por medio de la presente cláusula, protocolizo en su totalidad el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha treinta de abril de dos mil dos, cuyo texto ha sido transcrito íntegramente.- SEGUNDA.- En cumplimiento a los acuerdos tomados en la asamblea antes mencionada, se reforma en su totalidad el estatuto social de la Sociedad GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo al proyecto que fue presentado a la asamblea, el cual se agrega con el número "1" uno al apéndice del protocolo de esta escritura para que forme parte integrante de la misma.- (...)"

---- f).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 19,690 diecinueve mil seiscientos noventa, otorgada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el treinta y uno de diciembre de dos mil tres, ante la fe del señor Licenciado Francisco de Asís García Ramos, en ese entonces Notario Público Número Nueve para el Distrito Judicial



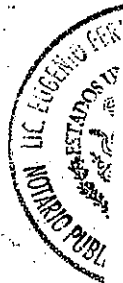
Estado de Chihuahua, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el número 51 cincuenta y uno a folios 115 ciento quince del volumen número 218 doscientos dieciocho del Libro **Primero de Comercio** en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, así como bajo el folio mercantil electrónico número 10313 diez mil trescientos trece en el Registro Público de Comercio a través de su oficina registral en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mediante la cual se protocolizó un acta de asamblea

general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil tres.- Del citado documento se inserta en lo conducente lo siguiente:- "(...)- CLÁUSULAS.- PRIMERA.- En los términos que han quedado transcritos en este instrumento, queda protocolizada en su totalidad el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil tres, en los términos que constan en la transcripción que de dicha acta se hace en el protocolo del suscrito Notario con motivo del otorgamiento de esta escritura.- SEGUNDA.- En los términos antes transcritos, queda formalizado el acuerdo mediante el cual se aprueba la reforma a los estatutos sociales de la empresa para ajustarlos a las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras, de valores, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- TERCERA.- A partir de la fecha en que la presente protocolización sea inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, los estatutos sociales que regirán la existencia legal de GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE son los aprobados por la asamblea que se protocoliza mediante este instrumento, estatutos que se agregan al apéndice del protocolo a mi cargo con el número "2" para que formen parte integrante del mismo.- (...)" -----

----- g).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 3861 tres mil ochocientos sesenta y uno, otorgada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veintitrés de mayo de dos mil cinco, ante la fe de la señora Licenciada Karla Alejandra Prieto Carrillo, en aquel entonces adscrita a la Notaría Pública Número Nueve para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su entonces titular, el señor Licenciado Francisco de Asís García Ramos, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el folio mercantil electrónico número 10313 diez mil trescientos trece en el Registro Público de Comercio a través de su oficina registral en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mediante la cual se protocolizó un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el veintisiete de abril de dos mil cinco.- Del citado documento se inserta en lo conducente lo siguiente:- "(...)- CLÁUSULAS.- PRIMERA.- Yo, la Adscrita a la Notaría Pública Número Nueve, por licencia de su Titular, Licenciado Francisco de Asís García Ramos, en ejercicio para el Distrito Morelos, PROTOCOLIZO el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 27 veintisiete de abril del 2005 dos mil cinco.- SEGUNDA.- Quedan REFORMADOS los ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO y DÉCIMO QUINTO de los Estatutos Sociales de GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los siguientes términos:- (...)" -----

----- h).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 5236 cinco mil doscientos treinta y seis, otorgada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el ocho de diciembre de dos mil seis, ante la fe del señor Licenciado Francisco de Asís García Ramos, en ese entonces Notario Público Número Nueve para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el folio mercantil electrónico número 10313 diez mil trescientos trece en el Registro Público de Comercio a través de su oficina registral en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mediante la cual se protocolizó un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el cuatro de diciembre de dos mil seis.- Del citado documento se inserta en lo conducente lo siguiente:- "(...)- CLÁUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día 04 cuatro de diciembre de 2006 dos mil seis.- SEGUNDA.- GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE reforma íntegramente sus Estatutos Sociales para quedar redactados en los siguientes términos:-

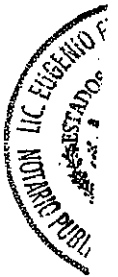
ESTATUTOS SOCIALES DE GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.- DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD. ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la sociedad es GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, la cual irá siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable" o de sus abreviaturas "S.A.B. de C.V." ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tiene por objeto:- 1. Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles.- 2. Adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones.- 3. Proporcionar a las sociedades de las que sea accionista, servicio de asesoría y consultoría técnica en materia industrial, contable, mercantil o financiera.- 4. Otorgar préstamos a las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación mayoritaria o que pueda ejercer la facultad de designar la mayoría de los órganos de administración.- 5. Girar títulos de crédito, aceptarlos, endosarlos, avalarlos o garantizar en cualquier forma el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las sociedades en las que tenga participación mayoritaria o que pueda ejercer la facultad de designar la mayoría en los órganos de administración.- 6. Recibir cualquier clase de préstamos o créditos; actuar como obligado solidario y servir de fiador, mediante el otorgamiento de fianzas civiles, garantías o cualquier acto equivalente para toda clase de créditos, a favor de la Sociedad y de aquellas sociedades mercantiles o civiles en la que tenga como mínimo 40% (cuarenta por ciento) de interés o participación en el capital o que pueda ejercer la facultad de designar la mayoría de los órganos de administración.- 7. Otorgar cualquier clase de garantías, reales o personales, conforme a cualquier legislación aplicable y celebrar toda clase de fideicomisos de garantía a favor de la Sociedad y de aquellas sociedades mercantiles o civiles en las que tenga como mínimo 40% (cuarenta por ciento) de interés o participación en el capital o que pueda ejercer la facultad de designar la mayoría de los órganos de administración.- 8. Celebrar toda clase de operaciones financieras derivadas, conforme a la legislación mexicana o extranjera, independientemente de su denominación y de los activos subyacentes de que se trate.- 9. Conforme a la Ley del Mercado de Valores y siempre que las acciones de la Sociedad estén inscritas en el Registro Nacional de Valores, adquirir o colocar acciones representativas de su propio capital social. 10. Emitir acciones no suscritas para su colocación entre el público, en los términos del artículo 53 cincuenta y tres de la Ley del Mercado de Valores, conforme al procedimiento establecido en estos estatutos sociales.- 11. Contar, para sus operaciones, con cualesquiera Comités necesarios y los requeridos por la Ley del Mercado de Valores.- 12. Adquirir en propiedad o en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como los derechos reales que sean indispensables para su objeto social.- 13. Adquirir y disponer de toda clase de derechos relativos a propiedad industrial o intelectual, incluyendo marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, certificados de invención, derechos de autor, patentes, opciones y preferencias y otorgar licencias respecto de tales derechos, así como ser titular de concesiones para realizar todo tipo de actividades.- 14. En general realizar y celebrar todos los actos y contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.- ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; sin embargo, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero y someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre.- ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será indefinida.- ARTÍCULO QUINTO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, por lo que: todo extranjero que en el acto de constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiriera un interés o participación social en la Sociedad, se obliga expresamente frente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacional respecto a las acciones de la sociedad que adquiriera o de las que sea titular por cualquier causa, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, o bien, de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo pena en caso contrario de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubiera adquirido.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social estará sujeto a los siguientes términos y condiciones:- A). El capital social es variable, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro asciende a \$134'960,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES,





NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), íntegramente suscrito y pagado, representado por 337'400,000 trescientos treinta y siete millones cuatrocientas mil acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal de la Clase I, serie "Única". La parte variable de capital es ilimitada y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal de la Clase II, serie "Única". Cada acción tendrá derecho a un voto en las asambleas de accionistas y conferirá dentro de cada clase, iguales derechos y obligaciones a sus tenedores.- (...)- ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- El capital variable de la Sociedad es susceptible de aumentos y disminuciones, sin que esto implique reforma de los estatutos sociales y con la única formalidad de que sean aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas y de que el acta respectiva sea protocolizada ante notario público, excepto cuando se trate de los aumentos o disminuciones a que hace referencia el artículo 56 (cincuenta y seis) de la Ley del Mercado de Valores, sin necesidad de que la escritura respectiva sea inscrita en el registro público del domicilio social. Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la Sociedad.- (...)-ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO.- TIPOS DE ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Sociedad, puede acordar y ratificar todos los acuerdos y operaciones de la misma. Sus facultades no tendrán otra limitación que la que señala la ley y estos Estatutos.- (...)- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración y de un Director General, quienes deberán desempeñar sus funciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.- El Consejo de Administración estará compuesto por un número impar de miembros, con un máximo de 21 (veintiún) consejeros designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de los cuales por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) deberán ser independientes. Se entenderá por consejeros independientes aquellas personas que reúnan los requisitos dispuestos para tal efecto por el artículo 26 (veintiséis) de la Ley del Mercado de Valores y cuya independencia calificará la propia Asamblea General de Accionistas que realice su designación o ratificación. Para cada miembro propietario se designará a su respectivo suplente, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes deberán tener este mismo carácter.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo derecho de audiencia de la Sociedad y el consejero de que se trate, podrá objetar la calificación de independencia de los miembros del Consejo de Administración, cuando existan elementos que demuestren la falta de independencia, dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la notificación que haga la Sociedad.- Los consejeros independientes y, en su caso, sus respectivos suplentes, deberán ser seleccionados por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, considerando además que por sus características puedan desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos. Los consejeros independientes que durante su encargo dejen de tener tal característica, deberán hacerlo del conocimiento del Consejo de Administración a más tardar en la siguiente sesión de dicho órgano.- Los consejeros propietarios y suplentes durarán en su cargo un año y recibirán las remuneraciones que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas, pero en todo caso continuarán en funciones hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales a falta de la designación de las personas que deban substituirlos o cuando éstos no tomen posesión de sus cargos; el Consejo de Administración podrá designar consejeros provisionales quienes estarán en funciones hasta que la Asamblea Ordinaria de Accionistas ratifique dichos nombramientos o designe a los consejeros sustitutos.- La mayoría de los miembros del Consejo de Administración y el Presidente serán designados por los titulares de las acciones con derecho a voto que representen por lo menos el 51% (cincuenta y un por ciento) del capital social.- No podrán ser consejeros de la Sociedad: A).- Quienes no tengan capacidad legal para obligarse.- B).- Quienes conforme a la ley estén inhabilitados para ejercer el comercio.- C).- Quienes hubieren desempeñado durante los 12 (doce) meses inmediatos anteriores a su nombramiento el cargo de auditor externo de la Sociedad o de alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que ésta pertenece.- D) Quienes hayan sido substituidos de su cargo de consejeros por revocación, en cuyo caso no podrán ser nombrados con tal carácter durante los doce meses inmediatos siguientes a la fecha de su revocación.- E).- Quienes estén en descubierto con la Sociedad por obligaciones vencidas y no garantizadas debidamente.- F).- Quienes ya sea en forma ininterrumpida o no, hubieran desempeñado cargo o función en, hubieran sido accionistas o

participado directa o indirectamente, en un 5% (cinco por ciento) o más del capital social o patrimonio de, personas o entidades incorporadas o no, cuya actividad se relacione con la producción o distribución de cemento o sus derivados (personas o entidades incluye a aquellas que a su vez sean accionistas o participen en la administración, en forma directa o indirecta, de la persona o entidad dedicada a la actividad señalada, al igual que aquellas en las que esta última sea accionista o participe en la administración, en forma directa o indirecta). Esta excepción no aplica en aquellas sociedades en las que la Sociedad participe directa o indirectamente con un mínimo del 40% (cuarenta por ciento) del capital social o para aquellas sociedades que tengan como mínimo 30% (treinta por ciento) directa o indirectamente del capital social de la Sociedad, o G).- Quienes hubiesen participado en algún acto que implicase una violación grave a lo previsto en estos Estatutos, leyes normativa aplicable. Los Consejeros que después de expedidos sus nombramientos llegaren a encontrarse en casos de los antes expresados, cesarán desde luego en su encargo y no podrán volver a desempeñarlo sino mediante nueva elección y cuando haya desaparecido el impedimento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS EN EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.**- El accionista o grupo de accionistas titulares de acciones, aún de voto limitado o restringido que representen por lo menos el 10% (diez por ciento) del capital social, tendrá derecho a designar a un consejero propietario y, en su caso, a su suplente y sólo podrá revocarse el nombramiento del administrador o administradores designados por las minorías cuando se revoque igualmente el nombramiento de todos los demás administradores, en cuyo caso las personas substituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los 12 (doce) meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. NOMBRAMIENTO, FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.**- El Presidente del Consejo de Administración será nombrado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. A falta de designación expresa por la Asamblea, el Consejo de Administración, en la primera sesión que se reúna inmediatamente después de que se hubiere celebrado la Asamblea en que se le designe, nombrará de entre sus miembros al Presidente.- El Presidente del Consejo de Administración deberá ser de nacionalidad mexicana, presidirá las sesiones del Consejo de Administración y a falta de éste o en su ausencia, dichas sesiones serán presididas por su suplente y a falta de éste, por uno de los miembros que los demás asistentes designen por mayoría de votos. El Presidente del Consejo de Administración tendrá salvo las modificaciones o restricciones que el propio Consejo o la Asamblea General de Accionistas determinen en cada caso en particular, las siguientes facultades y obligaciones:- A). Vigilar, en general, las operaciones sociales cuidando del exacto cumplimiento de estos estatutos, realizando todo cuanto sea necesario para proteger los intereses de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades que la propia Asamblea o el Consejo confieran al Director General, directivos relevantes, apoderados y delegados especiales que designen.- B).- Proponer al Consejo de Administración los consejeros independientes que integrarán los Comités de Auditoría y Prácticas Societarias, así como los consejeros provisionales que en su caso corresponda designar al Consejo.- C). Presidir las Asambleas Generales de Accionistas y las sesiones del Consejo de Administración teniendo voto de calidad en las resoluciones de las segundas, en caso de empate y por ello firmar, asistido del Secretario, las actas que de dichas asambleas y sesiones se elaboren.- D). Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades y personas físicas o morales, con los poderes generales especiales que, en su caso le sean conferidos por el propio Consejo de Administración o la Asamblea General de Accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. NOMBRAMIENTO, FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DEL CONSEJO.**- El Consejo de Administración designará a un Secretario mismo que no formará parte del Consejo de Administración, que podrá ser o no accionista y cuyo nombramiento podrá ser revocado en cualquier tiempo. El Secretario del Consejo lo será también de la Sociedad; tendrá a su cargo los libros de actas del consejo y de asambleas de accionistas y toda la documentación relativa a la escritura social, a sus reformas y adiciones; se encargará de levantar el acta de las sesiones del consejo y de las asambleas de accionistas y las listas de asistencia de los consejeros y accionistas respectivamente y se encargará, además, de firmar de ser el caso, y publicar las convocatorias, arreglando todo lo relativo a la celebración de las asambleas de accionistas.. El Secretario tendrá la facultad de expedir certificaciones o copias certificadas de los citados documentos para todos los efectos legales a que hubiere lugar y será delegado permanente para concurrir ante el notario público o corredor público de su elección a protocolizar o formalizar los acuerdos contenidos en las actas de las asambleas de accionistas y sesiones del Consejo de Administración, sin requerir de autorización expresa.-



El Secretario estará obligado a guardar confidencialidad respecto de la información y los asuntos que tenga conocimiento con motivo de su cargo en la Sociedad.- El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, estará obligado a cerciorarse de la observancia a lo dispuesto en el artículo décimo tercero de estos estatutos e informar sobre ello a la asamblea, lo que hará constar en el acta respectiva.- En los casos de ausencia o incapacidad

temporal o permanente del Secretario, el propio Consejo podrá nombrar un sustituto.-

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. FUNCIONES DEL CONSEJO.-** Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán su cargo procurando la creación de valor en beneficio de la Sociedad, sin favorecer a un determinado accionista o grupo de accionistas. El Consejo de Administración deberá ocuparse de los asuntos siguientes:- A).- Establecer las estrategias generales para la conducción del negocio de la Sociedad y personas morales que ésta controle.- B).- Vigilar la gestión y conducción de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, considerando la relevancia que tengan estas últimas en la situación financiera, administrativa y jurídica de la Sociedad, así como el desempeño de los directivos relevantes.- C).- Aprobar, con la previa opinión del Comité que sea competente:- I.- Las políticas y lineamientos para el uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, por parte de personas relacionadas.- II.- Las operaciones, cada una en lo individual, con personas relacionadas, que pretenda celebrar la Sociedad o las personas morales que ésta controle.- No requerirán aprobación del Consejo de Administración, las operaciones señaladas a continuación, cada una en lo individual, con personas relacionadas, que pretenda celebrar la Sociedad o las personas morales que ésta controle, siempre que se apeguen a las políticas y lineamientos que al efecto apruebe el propio Consejo: 1.- Las operaciones que en razón de su cuantía carezcan de relevancia para la Sociedad o personas morales que ésta controle; 2.- Las operaciones que se realicen entre la Sociedad y las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa o entre cualquiera de éstas, siempre que sean (a) del giro ordinario o habitual del negocio y (b) se consideren hechas a precios de mercado o soportadas en valuaciones realizadas por agentes externos especialistas; 3.- Las operaciones que se realicen con empleados, siempre que se lleven a cabo en las mismas condiciones que con cualquier cliente o como resultado de prestaciones laborales de carácter general.- III.- Las operaciones que se ejecuten, ya sea simultánea o sucesivamente, que por sus características puedan considerarse como una sola operación y que pretendan llevarse a cabo por la Sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando sean inusuales o no recurrentes, o bien, su importe represente, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior en cualquiera de los supuestos siguientes: 1.- La adquisición o enajenación de bienes con valor igual o superior al 5% (cinco por ciento) de los activos consolidados de la Sociedad. 2. El otorgamiento de garantías o la asunción de pasivos por un monto total igual o superior al 5% (cinco por ciento) de los activos consolidados de la Sociedad. Quedan exceptuadas las inversiones en valores de deuda o en instrumentos bancarios, siempre que se realicen conforme a las políticas que al efecto apruebe el propio Consejo.- IV.- El nombramiento, elección y, en su caso, destitución del Director General de la Sociedad y su retribución integral, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes.- V.- Las políticas para el otorgamiento de mutuos, préstamos o cualquier tipo de créditos o garantías a personas relacionadas.- VI.- Las dispensas para que un consejero, directivo relevante o persona con poder de mando, aproveche oportunidades de negocio para sí o en favor de terceros, que correspondan a la Sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa. Las dispensas por transacciones cuyo importe sea menor al mencionado en el punto III de esta fracción, podrán delegarse en el Comité de Prácticas Societarias.- VII.- Los lineamientos en materia de control interno y auditoría interna de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle.- VIII.- Las políticas contables de la Sociedad, ajustándose a los principios de contabilidad reconocidos o expedidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante disposiciones de carácter general.- IX.- Los estados financieros de la Sociedad.- X.- La contratación de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa y, en su caso, de servicios adicionales o complementarios a los de auditoría externa.- D).- Presentar a la asamblea general de accionistas que se celebre con motivo del cierre del ejercicio social: 1.- El informe anual sobre las actividades que correspondan a los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias. 2.- El informe que el Director General elabore conforme a la Ley del Mercado de Valores, acompañado del dictamen del auditor externo. 3.- La opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General a que se refiere el inciso anterior. 4.- El informe a que se refiere el artículo 172 (ciento setenta y

dos), inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contengan las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera. 5.- El informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido conforme a lo previsto en la legislación aplicable.- E).- Dar seguimiento a los principales riesgos a los que está expuesta la Sociedad y personas morales que ésta controle, identificados con base en la información presentada por los Comités, el Director General y la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como a los sistemas de contabilidad, control interno y auditoría interna, registro, archivo o información, de éstas y aquélla, lo que podrá llevar a cabo por conducto del Comité de Auditoría.- F).- Aprobar las políticas de información y comunicación con los accionistas y el mercado, así como con los consejeros y directivos relevantes, para dar cumplimiento a lo previsto en los ordenamientos legales.- G).- Determinar las acciones que correspondan a fin de subsanar las irregularidades que sean de su conocimiento, e implementar las medidas correctivas correspondientes.- H).- Establecer los términos y condiciones a los que se ajustará el Director General en el ejercicio de sus facultades de actos de dominio.- I).- Ordenar al Director General la revelación al público de los eventos relevantes de que tenga conocimiento.- J).- Determinar el sentido en que deban ser emitidos los votos correspondientes a las acciones propiedad de la Sociedad, en las asambleas de accionistas de las sociedades en que sea titular de la mayoría de las acciones, pudiendo designar apoderados para tal efecto.- **K).- Administrar los negocios y bienes sociales con el poder más amplio para actos de administración, en los términos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafo segundo del Código Civil Federal y su correlativo el 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres), del Código Civil del Estado de Chihuahua.- L).- Ejercer actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como de sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de su correlativo el 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil del Estado de Chihuahua.- M).- Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales del Municipio, del Estado y de la Federación, así como ante las autoridades de trabajo o cualquiera otra o ante árbitros o arbitradores con el poder más amplio para pleitos y cobranzas, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de su correlativo el 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil del Estado de Chihuahua, presentar querellas, acusaciones y denuncias penales, y constituirse en parte civil en asuntos de orden penal, y otorgar perdones, así como para promover juicios de amparo y desistirse de ellos.- N).- Otorgar y suscribir títulos de crédito, en nombre de la Sociedad, aportar bienes muebles e inmuebles de la Sociedad a otras sociedades y entidades y suscribir acciones o tomar participación o partes de interés en otras sociedades y entidades, con excepción de las restricciones que establezca la legislación aplicable.- O).- Otorgar avales, fianzas y en general garantizar, mediante garantías reales de cualquier naturaleza, incluyendo sin limitación hipotecas, prendas o fideicomisos, obligaciones de la Sociedad o de terceros, con o sin contraprestación, y por lo tanto suscribir los títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías, con excepción de las restricciones que establezca la legislación aplicable.- P).- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea de Accionistas.- Q).- Facultad de convocar a Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o Especiales de Accionistas, en todos los casos previstos por estos Estatutos Sociales, o cuando lo considere conveniente, y fijar lugar fecha y hora en que tales Asambleas deban celebrarse, así como para ejecutar sus resoluciones.- R).- Establecer los Comités que considere necesarios para el desarrollo de las operaciones de la Sociedad, señalando las facultades y obligaciones de tales Comités y la forma de integración y designación de sus miembros, así como las reglas que rijan su funcionamiento.- S).- Aprobar los términos y condiciones para la oferta pública y enajenación de acciones de tesorería de la Sociedad emitidas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 (cincuenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores.- T).- Designar a la persona o personas encargadas de efectuar la adquisición o colocación de acciones de la Sociedad, autorizadas por la Asamblea de Accionistas, conforme al artículo 56 (cincuenta y seis) de la Ley del Mercado de Valores, así como los términos y condiciones de tales adquisiciones y colocaciones, dentro de los límites establecidos por la propia Ley del Mercado de Valores y por la Asamblea de Accionistas e informar a la Asamblea de Accionistas del resultado, en cualquier ejercicio social, del ejercicio de tales atribuciones.- U).- Nombrar consejeros**

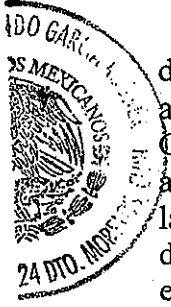


provisionales, conforme a lo dispuesto y permitido por la Ley del Mercado de Valores.

V).- Aprobar los términos y condiciones del convenio judicial por virtud del cual se tenga la intención de concluir alguna acción de responsabilidad por incumplimiento del deber de diligencia o el deber de lealtad por cualquier consejero.- W).- Las demás que establezca la ley acorde con las funciones que la misma ley le asigna al Consejo de Administración y que no estén reservadas a la Asamblea General de Accionistas, incluyendo las señaladas en la Ley del Mercado de Valores.- **El Consejo de Administración sólo podrá delegar las facultades a que se refieren los incisos K, L, M, N y O que anteceden, pudiendo los apoderados, a quienes en su caso se deleguen facultades, delegar las facultades que les hubieren sido delegadas; en el caso del inciso C) de la fracción VI procederá la delegación en los términos ahí señalados, el resto de las facultades corresponden en exclusiva al Consejo.**- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- LEGALIDAD DE LAS SESIONES DE CONSEJO.- Para que las sesiones del Consejo de Administración y sus resoluciones sean válidas se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros y adicionalmente.- A).- En la última junta del año en curso se definirá el calendario de juntas para el siguiente año y el Secretario del Consejo convocará a todos los consejeros propietarios y suplentes, por escrito, por el medio más expedito, incluyendo vía mensajes de datos enviados a través de un sistema de información electrónico, por lo menos ocho días antes de la fecha de cada junta a las direcciones física o de correo electrónico que se tengan registradas en la Secretaría del Consejo y se tendrá por confirmada la recepción de la convocatoria por parte del destinatario o de un intermediario que obre por su cuenta, mediante cualquier comunicación o acto que baste para indicar que el consejero ha recibido la convocatoria en cuestión.- El auditor externo de la Sociedad podrá ser convocado a las sesiones del Consejo de Administración, en calidad de invitado con voz y sin voto, debiendo abstenerse de estar presente respecto de aquellos asuntos del orden del día en los que tenga un conflicto de interés o que puedan comprometer su independencia en términos de ley.- B).- Dicha convocatoria deberá contener el orden del día, hora, fecha y lugar de la junta.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- REGLAS PARA LAS SESIONES DE CONSEJO.- El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces fuere necesario y por lo menos cada tres meses, tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes, admitiéndose su participación por videoconferencia, de lo que dará fe el Secretario, quien previamente a la sesión deberá haber recibido notificación de los Consejeros, por los medios señalados en el inciso A del artículo que antecede, sobre su deseo de participar en estos términos durante la sesión respectiva; en todo caso los asistentes deberán firmar la correspondiente lista de asistencia que les será enviada por el Secretario.- El Presidente del Consejo de Administración, el Presidente del Comité de Auditoría, el Presidente del Comité de Prácticas Societarias, o al menos el 25% (veinticinco por ciento) de los consejeros, podrán convocar a una sesión de Consejo, para lo cual deberán proponer la convocatoria correspondiente, en los términos del inciso B del artículo anterior.- Se requerirá el voto favorable de la mayoría de los consejeros designados para resolver sobre la designación de las personas que representen a la Sociedad en aquellas sociedades en las que sea accionista, así como para determinar la forma en que se ejerciten los derechos correspondientes de la Sociedad.- Las sesiones del Consejo de Administración serán presididas por el Presidente. Si el Presidente no asistiera a la sesión, ésta será presidida por la persona que designen los asistentes. Actuará como Secretario el que figure como tal en el Consejo de Administración. En caso de ausencia del Secretario, fungirá como tal la persona que elijan los asistentes. Las actas de cada sesión de Consejo se registrarán en el libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CONSEJEROS, ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD, INDEMNIZACIÓN Y EXCLUYENTES.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá establecer la obligación de que los miembros y secretario del Consejo de Administración, el Director General y los directivos relevantes a que se refiere la legislación aplicable, presten garantía para caucionar las responsabilidades que pudieran contraer con motivo de su encargo.- Los miembros del Consejo de Administración y el Secretario, tendrán los siguientes deberes y responsabilidades:- 1. Deber de Diligencia. Los miembros del Consejo de Administración deberán actuar de conformidad con el deber de diligencia contemplado por el Artículo 30 (treinta) y siguientes de la Ley del Mercado de Valores.- Para ello tendrán derecho de solicitar, en cualquier momento y conforme a los términos que consideren convenientes, información de funcionarios de la Sociedad y de las

personas morales que la Sociedad controle.- Conforme a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, el incumplimiento por cualquier consejero de su deber de diligencia lo hará responsable en forma solidaria con otros consejeros incumplidos o culpables, por los daños y perjuicios que cause a la Sociedad, misma que estará limitada a los daños y perjuicios directos, pero no punitivos o consecuenciales, que se causen a la Sociedad y a los casos en que el consejero de que se trate hubiere actuado dolosamente, de mala fe, con culpa grave o ilícitamente.- 2. Deber de Lealtad. Los miembros del Consejo de Administración deberán actuar de conformidad con el deber de lealtad contemplado por el artículo 34 (treinta y cuatro) y siguientes de la Ley del Mercado de Valores.- Los Consejeros y el Secretario, si tuvieren un conflicto de interés, deberán abstenerse de participar en el asunto que corresponda y de estar presentes en la deliberación y votación de dicho asunto, sin que ello afecte el quórum requerido para la instalación del Consejo.- Los Consejeros serán solidariamente responsables con los que les hayan precedido en el cargo por las irregularidades en que éstos hubieren incurrido si, conociéndolas, no las comunicaren por escrito al Comité de Auditoría y al auditor externo. Así mismo, los consejeros estarán obligados a informar al Comité de Auditoría y al auditor externo todas aquellas irregularidades que durante el ejercicio de su cargo, tengan conocimiento y que se relacionen con la Sociedad o con las personas morales que ésta controle o en las que tenga influencia significativa.- Conforme a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, en particular por lo dispuesto por los artículos 34 (treinta y cuatro) al 37 (treinta y siete) y por las disposiciones generales que al efecto dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el incumplimiento por cualquier Consejero o por el Secretario de su deber de lealtad, lo hará responsable, en forma solidaria con otros consejeros y con el secretario incumplido o culpable, por los daños y perjuicios que cause a la Sociedad y en todo caso se procederá a la remoción del cargo a los culpables.- 3. Acción de Responsabilidad. La responsabilidad resultante de la violación del deber de diligencia o del deber de lealtad por cualquier Consejero o el Secretario, será exclusivamente a favor de la Sociedad o de la persona moral que ésta controle y podrá ser ejercida por la Sociedad o por los accionistas que, en lo individual o en conjunto, tengan la titularidad de acciones, comunes o de voto limitado, restringido o sin derecho de voto, que representen 5% (cinco por ciento) o más del capital social. El demandante que corresponda sólo podrá transigir en juicio el monto de la indemnización por daños y perjuicios, si el Consejo de Administración hubiere aprobado los términos y condiciones del convenio judicial correspondiente.- 4. Excluyentes de Responsabilidad. Los miembros del Consejo de Administración no incurrirán en responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasionen a la Sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, cuando el Consejero de que se trate actúe de buena fe y se actualice cualquier excluyente de responsabilidad de las referidas por el artículo 40 (cuarenta) de la Ley del Mercado de Valores.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS.-** El Consejo de Administración, para el desempeño de sus funciones, contará con el auxilio de un Comité de Auditoría y un Comité de Prácticas Societarias. En todo caso, el Consejo de Administración tendrá la facultad de decidir si un sólo Comité lleva a cabo las funciones de auditoría y de prácticas societarias que en este artículo se señalan.- El Comité de Auditoría se integrará exclusivamente con consejeros independientes y con un mínimo de tres miembros, de los cuales todos menos el Presidente de dicho Comité serán designados por el propio Consejo de Administración, a propuesta del Presidente de dicho órgano social.- El Comité de Prácticas Societarias se integrará con un mínimo de tres miembros de los cuales la mayoría deberán ser consejeros independientes, que serán designados por el propio Consejo de Administración, a propuesta del Presidente de dicho órgano social.- Los Presidentes de los Comités serán designados y removidos de su cargo exclusivamente por la Asamblea General de Accionistas, y dichos consejeros Presidentes no podrán presidir el Consejo de Administración.- El Presidente de cada Comité podrá convocar a una sesión de Consejo de Administración e insertar en el orden del día los puntos que estime pertinentes.- A).- Son facultades y obligaciones del Comité de Prácticas Societarias, las siguientes:- I.- Dar opinión al Consejo de Administración sobre los asuntos que le competan conforme a la Ley del Mercado de Valores.- II.- Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando se requiera conforme a la legislación aplicable o disposiciones de carácter general.- III.- Convocar a asambleas de accionistas y hacer que se inserten en el orden del día de dichas asambleas los puntos que estime pertinentes.- IV.- Apoyar al Consejo de Administración en la elaboración de los informes a que se refiere el artículo 28 (veintiocho), fracción IV, incisos d) y e) de la Ley del Mercado

de Valores.- V.- Las demás que la ley establezca o se prevean en los presentes estatutos, acordes con las funciones legalmente asignadas.- B).- Son facultades y obligaciones del Comité de Auditoría las siguientes:- I.- Dar opinión al Consejo de Administración sobre los asuntos que le competan conforme a la legislación aplicable.- II.- Evaluar el desempeño de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como analizar el dictamen, opiniones, reportes o informes que elabore y suscriba el auditor externo; para tal efecto, el Comité podrá requerir la presencia del citado auditor cuando lo estime conveniente, sin perjuicio de que deberá reunirse con este último por lo menos una vez al año.- III.- Discutir los estados financieros de la Sociedad con las personas responsables de su elaboración y revisión, y con base en ello recomendar o no al Consejo de Administración su aprobación.- IV.- Informar al Consejo de Administración la situación que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle, incluyendo las irregularidades que, en su caso, detecte.- V.- Elaborar la opinión a que se refiere el artículo 28 (veintiocho), fracción IV, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores y someterla a consideración del Consejo de Administración para su posterior presentación a la Asamblea de Accionistas, apoyándose, entre otros elementos, en el dictamen del auditor externo; dicha opinión deberá señalar, por lo menos: 1.- Si las políticas y criterios contables y de información seguidas por la Sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la misma. 2.- Si dichas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por el Director General. 3.- Si como consecuencia de los numerales 1 y 2 anteriores, la información presentada por el Director General refleja en forma razonable la situación financiera y los resultados de la Sociedad.- VI.- Apoyar al Consejo de administración en la elaboración de los informes a que se refiere el artículo 28 (veintiocho), fracción IV, incisos d) y e) de la Ley del Mercado de Valores.- VII.- Vigilar que las operaciones a que hacen referencia los artículos 28 (veintiocho), fracción III y 47 (cuarenta y siete) de la Ley del Mercado de Valores, se lleven a cabo ajustándose a lo previsto al efecto en dichos preceptos, así como a las políticas derivadas de los mismos.- VIII.- Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando conforme a la legislación aplicable o disposiciones de carácter general se requiera.- IX.- Requerir a los directivos relevantes y demás empleados de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle, reportes relativos a la elaboración de la información financiera y de cualquier otro tipo que estime necesaria para el ejercicio de sus funciones.- X.- Investigar los posibles incumplimientos de los que tenga conocimiento, a las operaciones, lineamientos y políticas de operación, sistema de control interno y auditoría interna y registro contable, ya sea de la propia Sociedad o de las personas morales que ésta controle, para lo cual deberá realizar un examen de la documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar dicha vigilancia.- XI.- Recibir observaciones formuladas por accionistas, consejeros, directivos relevantes, empleados y, en general, de cualquier tercero, respecto de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, así como realizar las acciones que a su juicio resulten procedentes en relación con tales observaciones.- XII.- Solicitar reuniones periódicas con los directivos relevantes, así como la entrega de cualquier tipo de información relacionada con el control interno y auditoría interna de la Sociedad o personas morales que ésta controle.- XIII.- Informar al Consejo de Administración de las irregularidades importantes detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones y, en su caso, de las acciones correctivas adoptadas o proponer las que deban aplicarse.- XIV.- Convocar a asambleas de accionistas y solicitar que se inserten en el orden del día de dichas asambleas los puntos que estimen pertinentes.- XV.- Vigilar que el Director General dé cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración de la Sociedad, conforme a las instrucciones que, en su caso, dicte la propia Asamblea o el referido Consejo.- XVI.- Vigilar que se establezcan mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, se apeguen a la normativa aplicable, así como implementar metodologías que posibiliten revisar el cumplimiento de lo anterior.- XVII.- Las demás que la ley establezca o se prevean en los presentes estatutos, acordes con las funciones legalmente asignadas.- C).- La operación de los Comités estará sujeta a las reglas siguientes:- I.- El informe anual sobre las actividades que correspondan a cada Comité será elaborado por el Presidente del propio Comité para su presentación al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 (cuarenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores.- II.- Los Comités sesionarán cuantas veces fuere necesario, pudiendo convocarle el Presidente del Consejo, el 25% (veinticinco por ciento) de los



consejeros, el Director General o el Presidente del propio Comité.- III.- Las decisiones se tomarán por unanimidad de votos de los asistentes a las sesiones de los Comités.- IV.- Los suplentes de los consejeros miembros de los Comités también tendrán este carácter en lo relativo a la integración del respectivo Comité.- V.- Cada Comité en la primera sesión que celebre designará a la persona que fungirá como Secretario, misma que no formará parte del Comité y en esos mismos términos a un suplente. Las personas designadas durarán en su encargo de manera indefinida y podrán ser removidas de en cualquier momento mediante acuerdo tomado en sesión por el respectivo Comité.- En las sesiones del Comité en que estuvieren ausentes el Presidente y/o el Secretario, los concurrentes designarán por mayoría, de entre los integrantes del Comité a quienes actuarán en su lugar, para efecto de la sesión que corresponda.- VI.- Los Comités llevarán un libro de actas de sus sesiones, en el cual se asentarán las actas de cada sesión, que serán firmadas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario de la sesión del Comité.-

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR GENERAL DIRECTIVOS RELEVANTES.**- Las funciones de gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, serán responsabilidad del Director General, sujetándose a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración.- El Director General, para el cumplimiento de sus funciones, llevará la firma de la Sociedad y tendrá las siguientes facultades y deberes:- A).- Representar a la Sociedad con poder general para actos de administración, para administrar los negocios y bienes sociales en los términos más amplios del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), segundo párrafo, del Código Civil Federal, y sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, y del artículo 10 (diez) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- B).- Representar a la Sociedad con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos más amplios de los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), primer párrafo, y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, así como sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, sin que tenga la representación patronal para representar a la Sociedad en juicios y procedimientos laborales, pues esta se conferirá a mandatarios generales o especiales con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refiere la Ley Federal del Trabajo.- C).- Ejercer actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como de sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de su correlativo y concordantes de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, sujeto a los términos y condiciones que señale el Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 (veintiocho) facción VIII de la Ley del Mercado de Valores.- D).- Ejercer el voto respecto de las acciones emitidas por subsidiarias propiedad de la Sociedad, respetando las disposiciones legales aplicables, salvo que el Consejo de Administración otorgue esta facultad a delegados especiales.- E).- Organizar, administrar y dirigir el personal y los bienes y negocios de la Sociedad con arreglo a las instrucciones del Consejo y hacer cobros y pagos.- F).- Celebrar convenios, firmar los títulos de crédito que deban girarse, aceptarse, endosarse o avalarse y todos los documentos relacionados con sus atribuciones y ejecutar los actos que requiera la marcha ordinaria de los negocios sociales, siempre que se apeguen a las políticas y lineamientos que al efecto apruebe el Consejo de Administración.- G).- Designar a los Directivos Relevantes que le auxilien en el ejercicio de sus funciones y debido cumplimiento de sus obligaciones y a los demás empleados que juzgue conveniente, conforme a los lineamientos fijados por el Consejo de Administración.- H).- Dentro de sus facultades, otorgar y a su vez revocar poderes generales y especiales, así como para delegar total o parcialmente sus facultades, incluyendo la facultad para autorizar al apoderado a quien le delegue poderes, para que a su vez delegue las facultades que estime convenientes, incluso la propia facultad de delegación.- I).- Las demás facultades, obligaciones y responsabilidades que correspondan conforme a las disposiciones conducentes de la Ley del Mercado de Valores, en particular, lo dispuesto por el artículo 44 (cuarenta y cuatro), y que no estén reservadas a la Asamblea General de Accionistas o al Consejo de Administración.- El Director General y los demás directivos relevantes deberán actuar diligentemente, adoptando decisiones razonadas y cumpliendo las demás obligaciones que resultan de estos estatutos sociales y de la Ley del Mercado de Valores y, en consecuencia, estarán sujetos a la responsabilidad prevista en el artículo 29 (veintinueve) de la Ley del Mercado de Valores, en sus respectivas



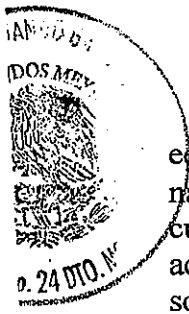
competencias, por lo que responderán por los daños y perjuicios derivados de las funciones que les correspondan. Adicionalmente, el Director General y los demás directivos relevantes serán responsables de los daños y perjuicios que ocasionen a la Sociedad o a las personas morales que ésta controle por (i) la falta de atención oportuna y diligente, por causas que les sean imputables, de las solicitudes de información y documentación que en el ámbito de sus competencias les requieran los Consejeros de la Sociedad, (ii) la presentación o revelación, a sabiendas, de información falsa o que induzca a error, o (iii) realicen cualquiera de las conductas a que se refiere el artículo 35 (treinta y cinco), fracciones III a VII, y artículo 36 (treinta y seis) de la Ley del Mercado de Valores.- Conforme a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, el incumplimiento por el Director General y los demás directivos relevantes de su deber de diligencia, los hará respectivamente responsables, por los daños y perjuicios que causen a la Sociedad, misma que estará limitada a los daños y perjuicios directos, pero no punitivos o consecuenciales, que se causen a la Sociedad y a los casos en que el Director General o el directivo relevante de que se trate hubiere actuado dolosamente, de mala fe, con culpa grave o ilícitamente.- El Director General y los demás directivos relevantes no incurrirán en responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasionen a la Sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, cuando el Director General o el directivo relevante de que se trate actúe de buena fe y se actualice cualquier excluyente de responsabilidad de las referidas por el artículo 40 (cuarenta) de la Ley del Mercado de Valores.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- DURACIÓN DEL CARGO Y ALCANCE DE LAS FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL Y LOS DIRECTIVOS RELEVANTES.** El Director General y los directivos relevantes durarán en su encargo mientras no fueren removidos y tendrán las facultades y obligaciones, a que antes se hace mención o los que se les confieran por el órgano que los designe al momento de su nombramiento. Los nombramientos y mandatos que se les confieren serán revocables en cualquier tiempo por los órganos sociales competentes para tal efecto.- La información que sea presentada al Consejo de Administración por el Director General, directivos relevantes y demás funcionarios tanto de la propia Sociedad como de las personas morales que ésta controle deberá ir suscrita por los funcionarios responsables de su contenido y elaboración.- (...)"-----

----- i).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número **9802** nueve mil ochocientos dos, otorgada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, ante la fe del señor Licenciado Fernando Rodríguez García, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el folio mercantil electrónico número **10313** diez mil trescientos trece en el Registro Público de Comercio a través de su oficina registral en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mediante la cual se protocolizó un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE** celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciséis.- Del citado documento se inserta en lo conducente lo siguiente:- "(...)- **CLÁUSULAS.- PRIMERA.-** Queda protocolizada y formalizados los acuerdos del acta del Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha 12 doce de septiembre del 2016 dos mil dieciséis de la persona moral denominada "**GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**", a solicitud de su Delegado Especial el señor Licenciado **SERGIO SÁENZ GUTIÉRREZ**, misma que obra transcrita en su parte conducente a la **REFORMA DE LOS ARTÍCULO SEXTO, INCISO G) Y VIGÉSIMO PRIMERO** en la Declaración I del presente Instrumento, la cual se tiene por reproducida en la presente Cláusula como si a la letra se insertase.- **SEGUNDA.-** Se reforma el Artículo Sexto, inciso G), de los Estatutos de "**GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**", para efectos de aclarar y precisar las disposiciones en materia de cambio de control contenidas en dicho Artículo, para quedar redactado de la siguiente manera:- G).- Cualquier persona o grupo de personas, que actuando individualmente o de manera conjunta, pretendan, en un acto o en una sucesión de actos, simultáneos o sucesivos, sin límite de tiempo entre sí, adquirir, directa o indirectamente, conforme a cualquier título legal, incluyendo para estos efectos fusiones, consolidaciones u otras transacciones similares, bloques de acciones, instrumentos referidos o representativos de acciones, instrumentos convertibles en o canjeables por acciones o derechos respecto de acciones, en todos los casos representativos del capital social de la Sociedad, que representen, respecto de cada acto o actos, un porcentaje igual o superior al 3% (tres por ciento) del capital social en circulación de la Sociedad, requerirá la



autorización en forma escrita del Consejo de Administración de la Sociedad, que deberá ser otorgada con anterioridad a la fecha en que efectúe el acto o actos de que se trate.- Igual autorización del Consejo de Administración de la Sociedad requerirá cualquier persona física o moral, que compita directa o indirectamente con la Sociedad, actuando de manera individual o conjunta, que pretenda en un acto o en una sucesión de actos, simultáneos o sucesivos, sin límite de tiempo entre sí, adquirir directa o indirectamente, conforme a cualquier título legal, bloques de acciones, instrumentos referidos o representativos de acciones, instrumentos convertibles en o canjeables por acciones o derechos respecto de acciones, en todos los casos representativos del capital social de la Sociedad, que representen cualquier porcentaje del capital social en circulación de la Sociedad, en el entendido que no se entenderá que compite directa o indirectamente con la Sociedad, para efectos de esta disposición, a cualquier fondo de inversión o inversionista institucional que sea titular de un porcentaje inferior al 15% (quince por ciento) de las acciones en circulación, o títulos equivalentes, de un competidor de la Sociedad y que no controle, sino que tenga una participación pasiva, en dicho competido.- También se requerirá el acuerdo previo favorable del Consejo de Administración, por escrito, para la celebración de convenios, orales o escritos, independientemente de su denominación, como consecuencia de los cuales se formen o adopten mecanismos o acuerdos de asociación de voto, o de voto en concierto o en conjunto, respecto de acciones, instrumentos convertibles en o canjeables por acciones o derechos respecto de acciones, que representen un porcentaje igual o superior al 3% (tres por ciento) del capital social en circulación de la Sociedad (cada uno, un "Acuerdo de Voto" y, en conjunto, los "Acuerdos de Voto").- Para estos efectos, la persona o grupo de personas que individual o conjuntamente pretenda realizar cualquiera de las citadas adquisiciones (incluyendo fusiones, consolidaciones u operaciones similares), o celebrar cualesquiera Acuerdos de Voto, deberán cumplir con lo previsto a continuación.- Para estos efectos, se presume y considerará que son un grupo de personas (i) los parientes consanguíneos y las sociedades en las que dichos parientes consanguíneos participen, aún si su participación fuere indirecta o minoritaria, y (ii) las personas que determine, discrecionalmente, el Consejo de Administración.- La solicitud escrita de autorización deberá presentarse por el o los interesados, a la consideración del Consejo de Administración. Dicha solicitud deberá ser dirigida y entregada, en forma indubitable, al Presidente del Consejo de Administración, con copia al Secretario, en el domicilio de la Sociedad. La solicitud mencionada deberá contener la siguiente información:- (i) el número y clase o serie de acciones, o derechos respecto de las mismas, de las que la o las personas de que se trate (x) sea propietario o copropietario, ya sea directamente o a través de cualquier persona, y/o (y) respecto de las cuales tenga, comparta o goce algún derecho, ya sea por contrato o por cualquier otra razón, incluyendo cualquier Acuerdo de Voto;- (ii) el número y clase o serie de acciones, o derechos respecto de las mismas, que pretendan adquirir, ya sea directamente o indirectamente, por cualquier medio o que se pretenda materia de cualquier Acuerdo de Voto;- (iii) (w) el porcentaje que las acciones, o derechos respecto de acciones, a que se refiere el inciso (i) anterior representen del total de las acciones emitidas por la Sociedad, (x) el porcentaje que las acciones, o derechos respecto de las acciones, a que se refiere el inciso (i) anterior representen de la clase o de la serie de acciones que correspondan, (y) el porcentaje que las acciones, o derechos respecto de acciones, a que se refieren los incisos (i) y (ii) anteriores representen del total de las acciones emitidas por la Sociedad, y (z) el porcentaje que las acciones, o derechos respecto de acciones, a que se refieren los incisos (i) y (ii) anteriores representen de la clase o de la serie de Acciones que correspondan;- (iv) la identidad y nacionalidad de la o las personas que pretendan adquirir las acciones, o derechos respecto de acciones, o celebrar el Acuerdo de Voto de que se trate, en el entendido que si cualquiera de ellas es una persona moral, sociedad de inversión, fideicomiso o su equivalente, o cualquier otro vehículo, entidad, empresa o forma de asociación económica o mercantil, de cualquier naturaleza, tenga o no existencia jurídica, y conforme a las leyes de cualquier jurisdicción, deberá especificarse la identidad y nacionalidad de los socios o accionistas, fideicomitentes y fideicomisarios o su equivalente, beneficiarios, miembros del comité técnico o su equivalente, causahabientes, administrador o su equivalente, miembros o asociados, así como la identidad y nacionalidad de la persona o personas que controlen, directa o indirectamente, a la persona moral, sociedad de inversión, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil, de cualquier naturaleza, tenga o no existencia jurídica, y constituida conforme a la legislación de cualquier jurisdicción de que se trate, hasta que se identifique a la persona o personas físicas que controlen o mantengan algún derecho, interés o participación final, de cualquier naturaleza, en la persona moral, fideicomiso o su

equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil, de cualquier naturaleza, tenga o no existencia jurídica, y constituida conforme a la legislación de cualquier jurisdicción de que se trate; (v) las razones y objetivos por los cuales pretenda adquirir las acciones, o derechos respecto de las mismas, objeto de la autorización solicitada o celebrar el Acuerdo de Voto de que se trate, mencionando particularmente si tiene el propósito de adquirir, directa o indirectamente, (x) acciones adicionales a aquellas referidas en la solicitud de autorización e (y) una participación igual o superior al 15% (quince por ciento) de las acciones en circulación de la Sociedad;- (vi) si es, directa o indirectamente, un competidor de la Sociedad y si tiene la facultad de adquirir las acciones, o derechos respecto de las mismas, o celebrar el Acuerdo de Voto de que se trate, de conformidad con lo previsto en estos estatutos sociales y en la legislación aplicable; de ser el caso, si está en proceso de obtener cualquier consentimiento o autorización, de qué persona, y los plazos y términos en los que espera obtenerlo; así mismo, deberá especificarse si la o las personas que pretendan adquirir las acciones, o derechos respecto de las mismas, en cuestión tienen personas relacionadas, que puedan ser considerados un competidor de la Sociedad, o si tienen alguna relación económica o de negocios con un competidor o algún interés o participación ya sea en el capital social o en la dirección, administración u operación de un competidor, directamente o a través de cualquier persona;- (vii) el origen de los recursos económicos que pretenda utilizar para pagar el precio de las acciones, o derechos respecto de las mismas, objeto de la solicitud; en el supuesto que los recursos provengan de algún financiamiento, el solicitante deberá especificar la identidad y nacionalidad de la persona que le provea dichos recursos, los estados financieros u otra prueba de solvencia de la persona que le provea de recursos, y deberá entregar, junto con la solicitud de autorización, la documentación suscrita por esa persona, que refleje un compromiso por dicha persona, no sujeto a condición, y acredite y explique términos y las condiciones de dicho financiamiento, incluyendo cualquier garantía que convenga en constituir.- El Consejo de Administración podrá solicitar la constitución o el otorgamiento de (v) fianza, (w) fideicomiso de garantía, (x) carta de crédito irrevocable, (y) depósito, o (z) cualquier otra garantía, por asta una cantidad equivalente al 100% (cien por ciento) del precio de las acciones, o derechos respecto de las mismas, que se pretenden adquirir o que sean materia del Acuerdo de Voto de que se trate, designando a la Sociedad o sus accionistas, a través de la Sociedad, como beneficiarios, con objeto de asegurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiere sufrir la Sociedad o sus accionistas por la falsedad de la información presentada o como consecuencia de la solicitud o por cualquier acto u omisión del solicitante, directa o indirectamente;- (viii) si ha recibido recursos económicos, en préstamo o por cualquier otro concepto, de una persona relacionada o competidor de la Sociedad o ha facilitado recursos económicos en préstamo o en cualquier otro concepto a una persona relacionada o competidor, con objeto de que se pague el precio de las acciones o se celebre la operación o convenio de que se trate;- (ix) la identidad y nacionalidad de la institución financiera que actuaría como intermediario, en el supuesto de que la adquisición de que se trate se realice a través de oferta pública;- (x) de ser el caso, por tratarse de una oferta pública de compra, copia del proyecto de folleto informativo o documento similar, que tenga la intención de utilizar para la adquisición de las acciones, o derechos respecto de las mismas, o en relación con la operación o convenio de que se trate, completo a esa fecha, y una declaración respecto a si el mismo ha sido autorizado por, o presentado a autorización, de las autoridades competentes (incluyendo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores);- (xi) copia de cualquier autorización gubernamental requerida respecto de la adquisición de acciones, o derechos respecto de las mismas, planteada o la celebración del Acuerdo de Voto propuesto, incluyendo la autorización de la Comisión Federal de Competencia Económica, de ser el caso, y (xii) un domicilio en México, Distrito Federal, para recibir notificaciones y avisos en relación con la solicitud presentada.- En los casos que el Consejo de Administración así lo determine, en virtud de la imposibilidad de conocer cierta información al recibir la solicitud respectiva, de que dicha información todavía no pueda ser divulgada o por otras razones, el Consejo de Administración podrá exceptuar el cumplimiento de uno o más de los requisitos antes mencionados al solicitante.- El Consejo de Administración deberá resolver cualquier solicitud presentada para los efectos anteriores, dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de autorización por escrito, siempre y cuando, y contados a partir de que, la solicitud contenga toda la información requerida de conformidad. Si el Consejo de Administración no resolviere dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales citado, la solicitud de autorización se considerará como negada.- El Consejo de Administración podrá solicitar a la persona que pretenda adquirir las acciones, o



derechos sobre las mismas, de que se trate o celebrar el Acuerdo de Voto correspondiente, la documentación adicional y las aclaraciones que considere necesarias, así como sostener cualesquiera reuniones, para resolver sobre la solicitud de autorización que le hubiere sido presentada, en el entendido que los plazos referidos en esta disposición, no correrán, ni la solicitud se considerará completa, sino hasta que la persona que pretenda adquirir las acciones, o derechos sobre las mismas, de que se trate o celebrar el Acuerdo de Voto correspondiente, presente toda la información adicional y haga todas las aclaraciones que el Consejo de Administración solicite.- En el supuesto que el Consejo de Administración autorice la adquisición de acciones, o derechos respecto de las mismas, planteada o la celebración del Acuerdo de Voto propuesto, y dicha adquisición, operación o convenio implique (i) la adquisición de una participación igual o superior al 15% (quince por ciento) de las acciones en circulación, o (ii) un cambio de control de la Sociedad, no obstante que dicha autorización se hubiere concedido, la persona que pretenda adquirir las acciones, o derechos respecto de las mismas, en cuestión, o celebrar el Acuerdo de Voto, deberá hacer oferta pública de compra por el 100% (cien por ciento) menos una de las acciones en circulación, a un precio pagadero en efectivo no inferior del precio que resulte mayor de entre los siguientes:- (i) el valor contable por cada acción, de acuerdo a los últimos estados financieros trimestrales aprobados por el Consejo de Administración o presentados a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o a la bolsa de valores de que se trate; o (ii) el precio de cierre por acción más alto respecto de operaciones en bolsa de valores, publicado en cualquiera de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días anteriores a la fecha de la solicitud presentada o de autorización otorgada por el Consejo de Administración; o (iii) el precio más alto pagado respecto de la compra de cualesquiera acciones, o derechos sobre las mismas, en cualquier tiempo, por la persona que, individual o conjuntamente, directa o indirectamente, tenga la intención de adquirir las acciones, o derechos sobre las mismas, o pretenda celebrar el Acuerdo de Voto, objeto de la solicitud autorizada por el Consejo de Administración, más en cada uno de dichos casos, una prima igual al 20% (veinte por ciento), respecto del precio por acción pagadero en relación con la adquisición objeto de solicitud, en el entendido que el Consejo de Administración podrá modificar, hacia arriba o hacia abajo, el monto de dicha prima, considerando la opinión de un banco de inversión de reconocido prestigio.- La oferta pública de compra a que se refiere esta Cláusula deberá ser completada dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha en que la adquisición de las acciones, o derechos sobre las mismas, o la celebración del Acuerdo de Voto de que se trate, hubiere sido autorizada por el Consejo de Administración, conformidad con lo previsto en la presente Cláusula.- El precio que se pague por cada una de las acciones será el mismo, con independencia de la clase o de la serie de acciones de que se trate. En caso que el Consejo de Administración recibiere, en o antes que hubiere concluido la adquisición o la celebración del Acuerdo de Voto de que se trate, una oferta de un tercero, reflejada en una solicitud para adquirir las acciones, o derechos sobre acciones, de que se trate (incluyendo a través de una fusión, consolidación u operación similar), en mejores términos para los accionistas o tenedores de acciones de la Sociedad, el Consejo de Administración tendrá la facultad de considerar y, en su caso, autorizar dicha segunda solicitud, manteniendo en suspenso la autorización previamente otorgada, y sometiendo a consideración del propio Consejo de Administración ambas solicitudes, a efecto que el Consejo de Administración apruebe y recomiende a los accionistas la solicitud que considere conveniente, en el entendido que cualquier aprobación será sin perjuicio de la obligación de llevar a cabo una oferta pública de compra en términos de este Artículo y de la legislación aplicable.- Aquellas adquisiciones de acciones que no impliquen (i) la adquisición de una participación igual o superior al 15% (quince por ciento) de las acciones en circulación, o (ii) un cambio de Control, podrán ser inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, una vez debidamente autorizadas por el Consejo de Administración y que las mismas se hubieren concluido. Aquellas adquisiciones, o Acuerdos de Voto, que impliquen (i) la adquisición de una participación igual o superior al 15% (quince por ciento) de las acciones en circulación, o (ii) un cambio de Control, no serán inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, sino hasta el momento en que la oferta pública de compra a que se refiere este apartado hubiere concluido. En consecuencia, en este caso, no podrán ejercerse los derechos societarios resultantes de las acciones, sino hasta el momento en que la oferta pública de compra de que se trate hubiere sido concluida.- Para los efectos de este inciso G), se entenderá que son acciones de una misma persona o grupo de personas, las acciones de la Sociedad de las que una persona sea titular, sumadas a las acciones (i) de que cualquier persona relacionada sea titular, o (ii) de que cualquier persona moral, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o



asociación económica o mercantil, de cualquier naturaleza y constituida conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, sea titular cuando esa persona moral, fideicomiso o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil, tenga o no existencia jurídica, sea controlada por la persona mencionada. Así mismo, cuando una o más personas pretendan adquirir acciones de la Sociedad de manera conjunta, coordinada o concertada, en un acto o sucesión de actos, sin importar el acto jurídico que lo origine, e considerarán como una sola persona para los efectos de este inciso G). El Consejo de Administración, considerando las definiciones contempladas en este inciso G), determinará si una o más personas que pretendan adquirir acciones, o derechos sobre las mismas, o celebrar Acuerdos de Voto, deben ser consideradas como una sola persona para los efectos de este inciso. En dicha determinación, se podrá considerar cualquier información de que de hecho o de derecho, disponga el Consejo de Administración.- En la evaluación que hagan de las solicitudes de autorización a que se refiere esta Cláusula, el Consejo de Administración deberá tomar en cuenta los factores que estime pertinentes, considerando los intereses de la Sociedad y a sus accionistas, incluyendo factores de carácter financiero, de mercado, de negocios, la solvencia moral y económica de los posibles adquirientes, el origen de los recursos que el posible adquiriente utilice para realizar la adquisición, posibles conflictos de interés, la protección de los accionistas minoritarios, los beneficios esperados para el desarrollo futuro de la Sociedad, el impacto en los planes y presupuestos de la Sociedad, la calidad, exactitud y veracidad de la información a que se refiere esta disposición que los posibles adquirientes hubieren presentado, la viabilidad de la oferta, el precio ofrecido, las condiciones a que esté sujeta la oferta, la identidad y credibilidad de los oferentes (en la medida en que fuere determinable y sin responsabilidad alguna para los Consejeros o para los accionistas), las razones para la celebración y la temporalidad del Acuerdo de Voto, las fuentes de financiamiento de la oferta y el plazo de conclusión, y otros que consideren convenientes.- En caso de incumplirse con lo establecido en esta disposición, es decir, de adquirirse acciones de la Sociedad, o derechos respecto de las mismas, o celebrar Acuerdos de Voto sin la autorización previa y por escrito del Consejo de Administración, el o los presuntos tenedores o accionistas, no podrán ejercer los derechos inherentes a las acciones o instrumentos respecto de los cuales hubieren pretendido obtener la titularidad (incluyendo derechos económicos) y dichas acciones o instrumentos no serán tomados en cuenta para efectos de la determinación del quórum o las mayorías requeridas para aprobación de cualquier resolución en las Asambleas de Accionistas de la Sociedad, absteniéndose la Sociedad de inscribir a los citados presuntos tenedores o accionistas en el Libro de Registro de Acciones, y las inscripciones realizadas con anterioridad serán canceladas, y sin que surta efectos el registro que en su caso se lleve por conducto de una institución para el depósito de valores conforme a la legislación aplicable, y la Sociedad no reconocerá ni dará valor alguno a las constancias o listados a que se refiere el Artículo 290 (doscientos noventa) de la Ley del Mercado de Valores, por lo que no demostrarán la titularidad de las acciones o acreditarán el derecho de asistencia a las Asambleas de Accionistas de la Sociedad, ni legitimarán el ejercicio de acción alguna, incluyendo las de carácter procesal.- Las autorizaciones otorgadas por el Consejo de Administración conforme a lo previsto en este inciso G), dejarán de surtir efectos si la información y documentación con base en la cual esas autorizaciones fueron otorgadas no es o deja de ser veraz, completa y/o cumplir con las disposiciones aplicables.- En caso de contravenir lo dispuesto en este inciso G), el Consejo de Administración podrá acordar, entre otras, las siguientes medidas, (i) la reversión de las operaciones realizadas, con mutua restitución entre las partes, cuando esto fuere posible, o (ii) que sean enajenadas las acciones objeto de la adquisición, a un tercero interesado aprobado por el Consejo de Administración, al precio mínimo de referencia que determine el Consejo de Administración.- Lo previsto en este inciso G) respecto de adquisiciones de obligación de hacer una oferta pública de compra, no será aplicable (i) a las adquisiciones o transmisiones de acciones que se realicen por vía sucesoria, ya sea herencia o legado, (ii) respecto de las acciones de las que sea titular Camcem, S.A. de C.V., accionista controlador de la Sociedad, y (iii) respecto de cualesquiera acciones que reciba o que adquiera Cemex, S.A.B. de C.V. o cualquiera de sus afiliadas, o cualquier accionista directo o indirecto de Camcem, S.A. de C.V., estrictamente como consecuencia, y derivado, de su tenencia de acciones de Camcem, S.A. de C.V. o indirecta de acciones de la Sociedad, aun cuando excedieren 3% (tres por ciento) del capital social en circulación de la sociedad. Las disposiciones de este inciso G) se aplicarán en adición a las leyes y disposiciones de carácter general en materia de adquisiciones de valores obligatorias en los mercados en que coticen las acciones u otros valores que se hayan emitido en relación con éstas o derechos derivados de las mismas.- Este inciso G)

sólo podrá eliminarse de los estatutos sociales o modificarse, mediante la resolución favorable de los accionistas que sean tenedores de, por lo menos, el 85% (ochenta y cinco por ciento) de las acciones en circulación de la Sociedad en el momento de aprobarse la eliminación o modificación de que se trate, y siempre y cuando no hayan votado en contra de la eliminación o modificación los accionistas que sean tenedores de, por lo menos, el 5% (cinco por ciento) de las acciones en circulación en el momento de votarse en contra de la eliminación o modificación de que se trate.”.- TERCERA.- Se reforma el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la "GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE para efectos de eliminar la sección 2 de dicho Artículo, para quedar redactado de la siguiente manera: "ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS. Todo grupo de accionistas que reúna el porcentaje del capital social que se refieren los incisos siguientes, tendrá los siguientes derechos:- 1. Derecho de Oposición. Los titulares de acciones que representen cuando menos 20% (veinte por ciento) de las acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas Generales, respecto de las cuales tengan derecho a voto, sin que resulte aplicable el porcentaje a que se refiere el artículo 201 (doscientos uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- 2. Acciones de Responsabilidad en contra de Consejeros, Director General y Directivos Relevantes. Aquellos accionistas que en lo individual o en su conjunto, tengan la titularidad de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, o sin derecho a voto, que representen el 5% (cinco por ciento) o más del capital social, podrán ejercer directamente la acción de responsabilidad en contra de cualesquiera Consejeros, del Director General o de los directivos relevantes por incumplimiento con los deberes de diligencia y lealtad, a favor de la Sociedad o de la persona moral que ésta controle o en la que tenga una influencia significativa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores.”.- (...)”

----- j).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 19,883 diecinueve mil ochocientos ochenta y tres, otorgada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, ante la fe del señor Licenciado Fernando Rodríguez García, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el folio mercantil electrónico número 10313 diez mil trescientos trece en el Registro Público de Comercio a través de su oficina registral en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mediante la cual se protocolizó un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.- Del citado documento se inserta en lo conducente lo siguiente:- “(...).- CLÁUSULAS:- PRIMERA.- Queda Protocolizada y formalizadas las resoluciones del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el 23 veintitrés de marzo de 2021 dos mil veintiuno, representada en este acto por el señor Licenciado SERGIO SÁENZ GUTIERREZ, como Delegado Especial, misma que obra transcrita en la Declaración 111 tercera del presente Instrumento, la cual se tiene por reproducida como si a la letra se insertara en la presente Cláusula, para todos los efectos legales a que haya lugar.- SEGUNDA.- En virtud de la anterior Protocolización, la persona moral denominada "GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, formaliza el cambio de denominación de la Sociedad para quedar como "GCC", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, y reforma el ARTICULO PRIMERO de los Estatutos Sociales, para quedar redactado de la siguiente manera:- "ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN.- La denominación de la sociedad es "GCC", la cual irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE" o de sus abreviaturas "S.A.B. de C. V.".- (...)”

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO



LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK.

/mes



# IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DE VALOR INDETERMINADO

SH 51-28

Nº 153774

EL IMPUESTO SE CAUSARA EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO CORRESPONDIENTE AL AREA GEOGRAFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURIDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 305 FRACCION VI DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERA ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO



SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA  
RECAUDACION DE RENTAS  
CHIHUAHUA, CHIH.

IMPORTE DEL IMPUESTO

# COMPROBANTE DE PAGO POR MANDATOS RATIFICADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

879531

SH 51-27

EL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDERA A RAZON DEL 85% DEL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURIDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 305 FRACCION IV DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DE PAGO DEBERA ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL PODER.



SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA  
RECAUDACION DE RENTAS  
CHIHUAHUA, CHIH.

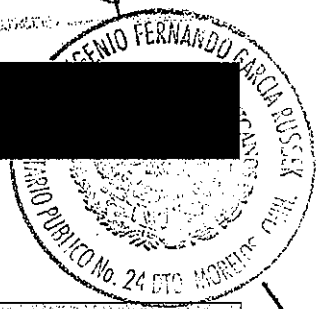
IMPORTE DEL IMPUESTO





11

3221T



**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

**HACIENDA** SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



TEBF670821CAA  
Registro Federal de Contribuyentes

FEDERICO TERRAZAS BECERRA  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14091257163  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023**



**Datos de identificación del Contribuyente:**

RFC:	TEBF670821CAA
CURP:	TEBF670821HCHRC00
Nombre (s):	FEDERICO
Primer Apellido:	TERRAZAS
Segundo Apellido:	BECERRA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE MARZO DE 1979
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2008
Nombre Comercial:	

**Datos del domicilio registrado**

Código Postal:31125	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: VALLE ESCONDIDO	Número Exterior: 5500
Número Interior:502	Nombre de la Colonia: COMPEJO INDUSTRIAL EL SAUCITO
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: PERIFERICO DE LA JUVENTUD



**Contacto**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(\*52) 55 627 22 728

Y Calle: AVENIDA FRANCISCO VILLA

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Agentes, ajustadores y gestores de seguros de vida	70	01/01/2008	
1	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para venta de su carne	40	01/01/2008	
4	Fabricación de otros productos de cemento y concreto	20	01/01/2008	
3	Otros servicios de apoyo a los negocios	20	01/01/2008	
2	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	20	01/01/2008	
3	Servicios de administración de negocios	8	01/01/2008	

**Regímenes:**

Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2008	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/01/2008	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/01/2008	
Régimen de los ingresos por intereses	01/01/2008	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2008	
Régimen de los ingresos por intereses	01/01/2008	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2008	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2008	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>


**HACIENDA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


**Contacto**  
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
 (+52) 55 627 22 728



"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)"

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/04/27|TEBF670821CAA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
hqxWGq9X7wfB90MzL.RaShP0bTrrZ5FGXHXjwBvp+gfmAK1UsKeesMY9GzHu5PHHGTL6Se/hYcAGCuy78N4  
moqWXdUvUN7dJI7LIMJerNs0Y6+yun5D/9WHs0eS3VMbj3u8/743H29TKeZOIV4vBj5wBtmy5VJmCcwd+B9hz+  
/8=



**Contacto**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL****HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIACOAC8009186E7  
Registro Federal de ContribuyentesCESAR CONDE AGUIRRE  
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 15040251919  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 08 DE AGOSTO DE 2022**

COAC8009186E7

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	COAC8009186E7
CURP:	COAC800918HNENGS09
Nombre (s):	CESAR
Primer Apellido:	CONDE
Segundo Apellido:	AGUIRRE
Fecha inicio de operaciones:	11 DE ABRIL DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	22 DE MAYO DE 2015
Nombre Comercial:	

**Datos del domicilio registrado**

Código Postal:31206	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: LETICIA	Número Exterior: 2213
Número Interior:	Nombre de la Colonia: JARDINES DEL SANTUARIO
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: GUADALUPE

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06500, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: MARIA LUISA	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	12/07/2018	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios			11/04/2005	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2022/08/08|COAC8009186E7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
MTw2LhTbW3nRk8yVBiwunWsOj8dWSLuD4o5cEK9URBB1gz53kO+8PZuYNfYl5XQZsviftXr/oTp8SCy0RxJVP  
TAKIxn40mEZMF++v7NX/N9NCARIOWwaDSHZNreYgL6PgVQ92d7gpzQQ6svND9/hE8vsRkYvqC2SBLzogeSVI  
lo=



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MATC860713QI5  
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA CAROLINA MARES  
TERRAZAS  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16040351045  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023



MATC860713QI5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MATC860713QI5
CURP:	MATC860713MCHRRR02
Nombre (s):	MARIA CAROLINA
Primer Apellido:	MARES
Segundo Apellido:	TERRAZAS
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2011
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE AGOSTO DE 2017
Nombre Comercial:	MARIA CAROLINA MARES TERRAZAS

Datos del domicilio registrado

Código Postal:31216	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: HACIENDA DE LOS MORALES	Número Exterior: 9501
Número Interior:26	Nombre de la Colonia: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: TOMAS VALLES



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto  
Av. Hidalgo 77, col. Guasmo, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 726 y para el exterior del país  
(\*52) 55 627 22 728

Y Calle: HACIENDA DE LOS MORALES

### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	70	25/08/2017	
2	Comercio al por menor a través de máquinas expendedoras	30	28/11/2019	

### Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	25/08/2017	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	28/11/2019	

### Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/11/2019	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/11/2019	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/11/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2023/04/27|MATC860713QI5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
 Sello Digital: YPf0cLp4rvz3HaGJK7POOY2BQVjo7QjJ36Zx8amszgrjEcfZkCZNP/TcaYWrdRJgx4rLYkOJhgVF7wo/NDdIlg7mC  
 IBX8o64VWkjQEojd7D1CMkpLVAnE5VxbBwAQfHAIMbSMIE43KknUkP1HFdm4I4mHBkHM2fyu3siyigq3Btc=







CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
 <b>HACIENDA</b> <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	 <b>SAT</b> <small>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</small>
	MAVL661016TG4 Registro Federal de Contribuyentes  LUIS BERNARDO MARQUEZ VILLALOBOS Nombre, denominación o razón social  IdCIF: 14100538804 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023**



MAVL661016TG4

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	MAVL661016TG4
CURP:	MAVL661016HCHRLS06
Nombre (s):	LUIS BERNARDO
Primer Apellido:	MARQUEZ
Segundo Apellido:	VILLALOBOS
Fecha inicio de operaciones:	01 DE FEBRERO DE 1989
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	09 DE FEBRERO DE 1989
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:31236	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALIFORNIA	Número Exterior: 5101
Número Interior:210	Nombre de la Colonia: LAS HACIENDAS
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: HACIENDAS CARRIZOS

Página [1] de [3]

Y Calle: PERIFERICO

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	79	01/01/2016	
2	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	10	01/01/2007	
3	Socio o accionista	8	01/01/2016	
4	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	2	01/01/2016	
5	Alquiler de Viviendas no amuebladas	1	01/01/2016	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/07/1999	
Régimen de Arrendamiento	31/03/2002	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	
Régimen de los ingresos por intereses	01/01/2016	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	27/12/1989	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2004	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Página [2] de [3]


**HACIENDA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


**Contacto**  
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
 (+52) 55 627 22 728



"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)"

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/04/27|MAVL661016TG4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||  
IHHWHEHc2aypZCLnKU/rPDB8HK9Zs+GmkarrLOA/Q+DTEm94QhP5r6WPXQNdk1KzrZ/adzTboBQvkqblmr7X  
x++XXSzc/rfqYx9P4m|jxQStDR1sDtJLECh5okrvNirWF1pOjxmrDKm72pPmSUU5XdVgBoOqu8TiKsDf8z2d+Eg=



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL


**HACIENDA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

 MAVM630325MFA  
 Registro Federal de Contribuyentes

 MARIA MARTHA JOSEFINA  
 MARQUEZ VILLALOBOS  
 Nombre, denominación o razón  
 social

 IdCIF: 15050551737  
 VALIDA TU INFORMACIÓN  
 FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

 Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL  
 DE 2023**


MAVM630325MFA

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAVM630325MFA
CURP:	MAVM630325MCHRLR01
Nombre (s):	MARIA MARTHA JOSEFINA
Primer Apellido:	MARQUEZ
Segundo Apellido:	VILLALOBOS
Fecha inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 1990
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2007
Nombre Comercial:	

## Datos del domicilio registrado

Código Postal:31236	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALIFORNIA	Número Exterior: 5101
Número Interior:210	Nombre de la Colonia: LAS HACIENDAS
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: PERIFERICO DE LA JUVENTUD

Página [1] de [3]


**HACIENDA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**  
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
 (+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALIFORNIA

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Instituciones para el depósito de valores	75	04/09/2007	
2	Casas de bolsa	19	30/06/2013	
6	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	1	04/09/2007	
3	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	1	04/09/2007	
7	Servicios de administración de negocios	1	04/09/2007	
8	Dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en el extranjero	1	04/09/2007	
5	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	1	30/06/2013	
4	Otros servicios de apoyo a los negocios	1	30/06/2013	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	04/09/2007	
Régimen de Arrendamiento	04/09/2007	
Régimen de los demás ingresos	04/09/2007	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	04/09/2007	
Régimen de los ingresos por intereses	30/06/2013	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	05/09/2007	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/03/2017	

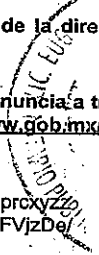
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.


**HACIENDA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
**Contacto**
 Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
 (+52) 55 627 22 728

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".



Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/04/27|MAVM630325MFA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||  
SpiopnM+FyjUPoJGRHpAzA4mg3wGlnDNgKtkPhzPcsam/GV673nrgHzL3thsOjaNWB4SO/UwmM++ghprcxYZ  
kUpoq+HENU19Ik7z+xAKGZ6UVVHDmsoEvQYR5OA0m1SJQJBq0JKUJ0lkxz2zjzSd37q+VPWe/e6SHFVjzDe/  
w=



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
 <b>HACIENDA</b> <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	 <b>SAT</b> <small>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</small>
	VIMR4710041P7 Registro Federal de Contribuyentes
	RAMIRO GERARDO VILLARREAL MORALES Nombre, denominación o razón social
	idCIF: 15020251183 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023**



VIMR4710041P7

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	VIMR4710041P7
CURP:	VIMR471004HNLLRM05
Nombre (s):	RAMIRO GERARDO
Primer Apellido:	VILLARREAL
Segundo Apellido:	MORALES
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1976
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1976
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 66235	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: MONTE BLANCO	Número Exterior: 181
Número Interior:	Nombre de la Colonia: VILLA MONTAÑA
Nombre de la Localidad: SAN PEDRO GARZA GARCIA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN PEDRO GARZA GARCIA
Nombre de la Entidad Federativa: NUEVO LEON	Entre Calle: AVENIDA MONTE EVEREST

Página [1] de [2]



#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país.  
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
 (+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE MONTE ROSA

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
3	Jubilado o pensionado	90	04/02/2020	
2	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	5	01/01/2008	
4	Socio o accionista	5	04/02/2020	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/1976	
Régimen de los ingresos por intereses	01/01/2008	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	04/02/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/04/27|VIMR4710041P7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
PZmVdytGgs17ivzdfdGnLX0Oa7vIMzu4WbUpxeFE91Anz/hRhJ0N0oQXvhJDVKGtii9Q2nQf10A9sNBbT+jHuqJ+  
Cq4n6w8FrUCWV/B1I5ESpXRR5XGHREtfKRkb4hOxudOB27tfpZVHmaptQlgS1s7T+8YUikiK+EgZshP3n4=



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 728





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
	
	GOOF5410024T3 Registro Federal de Contribuyentes  FERNANDO ANGEL GONZALEZ OLIVIERI Nombre, denominación o razón social  idCIF: 17040663656 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023**



GOOF5410024T3

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	GOOF5410024T3
CURP:	GOOF541002HSLNLR02
Nombre (s):	FERNANDO ANGEL
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	OLIVIERI
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2004
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 66270	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: LUCERNA	Número Exterior: 211
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN PATRICIO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN PEDRO GARZA GARCIA
Nombre de la Entidad Federativa: NUEVO LEON	Entre Calle: CALLE PUMA

Y Calle: CALLE JAGUARUNDI

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	95	01/04/2022	
2	Socio o accionista	5	01/04/2022	

**Regímenes:**

Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/04/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2023/04/27|GOOF5410024T3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

G0KQu246SVagjLQt4IDPIZ1TeERPZYx3+H1tte4EqJykyjx0ikh53T6iRBmN60jShuaSsJDfj4nR/O8qoEsH/y6Zh0c  
Q8nQmxfadz84z4bjmGvV7DL23zF7hZcbm0V5acEd+V6i2Mc/rliR5N/huDT1APm+nW8FAW3J2WQhFp2g=
**HACIENDA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
**Contacto:**
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
 MarcaSAT 55 627 22 72B y para el exterior del país  
 (+52) 55 627 22 72B



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
	
	GOFA700505978 Registro Federal de Contribuyentes  JOSE ANTONIO GONZALEZ FLORES Nombre, denominación o razón social  IdCIF: 17010763534 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023**



GOFA700505978

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	GOFA700505978
CURP:	GOFA700505HNLNLN08
Nombre (s):	JOSE ANTONIO
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	FLORES
Fecha inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 1991
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2003
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 66220	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: RIO POTOMAC	Número Exterior: 422 PTE
Número Interior:	Nombre de la Colonia: DEL VALLE
Nombre de la Localidad: SAN PEDRO GARZA GARCIA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN PEDRO GARZA GARCIA
Nombre de la Entidad Federativa: NUEVO LEON	Entre Calle: RIO POTOMAC

Y Calle: RIO POTOMAC

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	95	01/01/2022	
2	Socio o accionista	5	01/01/2022	

**Regímenes:**

Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2003	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2023/04/27|G0FA700505978|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:

ULNdKqh92QLaWiUT05DpSVaJ3I27HnLcgqTcRRHmRyKJW3kgXes8Ck2/5tcYz/D14zmHmt4PBOvhr4JJJaW9x  
DuUe7gvptNnLRjzOS56iCPDJgd+XaOX/wnxASrgNLJlra95xLQROexcM8D09m/8ivhnríDikGvA6TjJPcyTJQA=
**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

**HACIENDA** | **SAT**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



ROTJ570227IH7  
Registro Federal de Contribuyentes

JUAN ROMERO TORRES  
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 16120187656  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023**



ROTJ570227IH7

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	ROTJ570227IH7
CURP:	ROTJ570227HNEMRN08
Nombre (s):	JUAN
Primer Apellido:	ROMERO
Segundo Apellido:	TORRES
Fecha Inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2004
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 66266	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: DAVID ALFARO SIQUEIROS	Número Exterior: 106
Número Interior: 5602	Nombre de la Colonia: ZONA VALLE ORIENTE NORTE
Nombre de la Localidad: SAN PEDRO GARZA GARCIA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN PEDRO GARZA GARCIA
Nombre de la Entidad Federativa: NUEVO LEON	Entre Calle: AV LAZARO CARDENAS

Y Calle: AV EUGENIO GARZA LAGÜERA

### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	95	01/08/2019	
2	Socio o accionista	5	01/08/2019	

### Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/08/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2023/04/27|ROTJ570227IH7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:

eW/ls9rqjPxyY17WDBnG5eQ81XnTYl0F3ICE5SYNDsp1OaoNxyfDNjndRog6iof9KxVwW6CyTLyM47GHHWavi  
1LHkUyIVYcypxEdc1oyXyDNHketFkbnJwCPNWjJmSe597US3v1vZVTp0QnEbe/iB9Qkzqp4RdMkwgjueddfY=



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



#### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



**CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

**HACIENDA** | **SAT**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



GASA520328CQA  
Registro Federal de Contribuyentes

ARMANDO J GARCIA SEGOVIA  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15120079316  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023.**



GASA520328CQA

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	GASA520328CQA
CURP:	GASA520328HNLRGR06
Nombre (s):	ARMANDO J
Primer Apellido:	GARCIA
Segundo Apellido:	SEGOVIA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1976
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1976
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 64060	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: JOSE BENITEZ	Número Exterior: 1900
Número Interior: 2	Nombre de la Colonia: OBISPADO
Nombre de la Localidad: MONTERREY	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MONTERREY
Nombre de la Entidad Federativa: NUEVO LEON	Entre Calle: PROLONGACION 5 DE MAYO

Y Calle: MATAMOROS

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	97	01/01/2014	
2	Socio o accionista	2	01/01/2014	
2	Construcción de vivienda multifamiliar	1	10/09/2010	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/1976	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	10/09/2010	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/1976	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

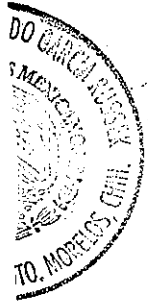
||2023/04/27|GASA520328CQA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

pftB22/ZV+r3bUpTx0ZqAnc+atvitRHcazcVT94bUKplEVj2o0gkaOV0NASLSAKi5uiCSKTZTyhD2ux2kewGymEVdSwUKmH6cFTBrB9/QHGFO4gEuHaTLswGJ+lrj/5KyeeddXrQTmZWVduL8y+pgQuF7VC2YZIK1WOTLv/h1yc=


**HACIENDA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
**Contacto**
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país.  
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
 (+52) 55 627 22 728





Handwritten mark



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcoSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL


**HACIENDA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

 RUSF431023624  
 Registro Federal de Contribuyentes

 FERNANDO BENJAMIN RUIZ  
 SAHAGUN  
 Nombre, denominación o razón  
 social

 IdCIF: 15040273060  
 VALIDA TU INFORMACIÓN  
 FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

 Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL  
 DE 2023**


RUSF431023624

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RUSF431023624
CURP:	RUSF431023HDFZHR07
Nombre (s):	FERNANDO BENJAMIN
Primer Apellido:	RUIZ
Segundo Apellido:	SAHAGUN
Fecha inicio de operaciones:	01 DE MARZO DE 1975
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE MARZO DE 1975
Nombre Comercial:	

## Datos del domicilio registrado

Código Postal: 01210	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: AV V DE QUIROGA	Número Exterior: 2121
Número Interior: PISO 4	Nombre de la Colonia: SANTA FE PEÑA BLANCA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:


**HACIENDA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**  
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
 (+52) 55 627 22 728



Y Calle:

### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de contabilidad y auditoría	100	01/03/1975	

### Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/1998	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	30/07/1999	

### Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/1998	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2023/04/27|RUSF431023624|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||  
 Snymvm51oQYalSV83/j7Ks3r95zzK8v79y8aPwPh6dMYXNC44N1MBHmHJhQcuLyqzeqHNOwzGv191oNq/MY  
 FAmmcagq2jFxlGQ9hON7b2SFvNX5YI50FXQBvqM72a61EG01EHeOQI9IL50Hm024gfOpXwD4y4pleun/VIP  
 Kr8=



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
 <b>HACIENDA</b> <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	 <b>SAT</b> <small>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</small>
	FEIL541022USA Registro Federal de Contribuyentes
	LUIS RAUL FERNANDEZ ITURRIZA Nombre, denominación o razón social
	idCIF: 14100584369 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023**



FEIL541022USA

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	FEIL541022USA
CURP:	FEIL541022HCHRTS08
Nombre (s):	LUIS RAUL
Primer Apellido:	FERNANDEZ
Segundo Apellido:	ITURRIZA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1983
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1983
Nombre Comercial:	

**Datos del domicilio registrado**

Código Postal:32349	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: DEL CHARRO	Número Exterior: 215
Número Interior:3ER PISO	Nombre de la Colonia: SICOMOROS
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: AV. PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA

Y Calle: DIEGO DE RIVERA

### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de refrescos o bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante	96	20/12/2011	
2	Casas de préstamo y empeño	4	20/12/2011	

### Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/1983	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/07/1999	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

### Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/1983	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/12/2011	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	20/12/2011	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/12/2011	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2023/04/27|FEIL541022USA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

VB2+0Ssf3W/y7/ST7W6Oly56PNUtioVOu9CPpM0Ze58qwPmQsclUD7BicunWSJRbFiLQ8FcD3efxIOgocdpUQ  
mLVfO7RonP08m51smAqishhddp109vko2w8++65VnhlvJByBqAs54efPzg8kxXNtS+WuqFpNG2NizvRy12myg=

Página [2] de [3]



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
 <b>HACIENDA</b> <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	 <b>SAT</b> <small>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</small>
	NIGL610604M24 Registro Federal de Contribuyentes  LUIS ALFONSO NICOLAU GUTIERREZ Nombre, denominación o razón social  idCIF: 16080562700 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023**



NIGL610604M24

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	NIGL610604M24
CURP:	NIGL610604HDFCTS06
Nombre (s):	LUIS ALFONSO
Primer Apellido:	NICOLAU
Segundo Apellido:	GUTIERREZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE MARZO DE 2003
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE MARZO DE 2003
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 11040	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA PEDREGAL	Número Exterior: 24
Número Interior: PISO 10	Nombre de la Colonia: MOLINO DEL REY
Nombre de la Localidad: MIGUEL HIDALGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: PEDREGAL

Y Calle: TEAPA

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	80	13/05/2019	
1	Bufetes jurídicos	10	01/03/2003	
3	Socio o accionista	10	13/05/2019	

**Regímenes:**

Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2003	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	13/05/2019	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	13/05/2019	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2003	
Pago de IVA por actos accidentales	15 días hábiles siguientes a aquél en que se venda el bien o preste el servicio	13/05/2019	
Pago provisional esporádico de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la obtención del ingreso.	13/05/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2023/04/27|NIGL610604M24|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

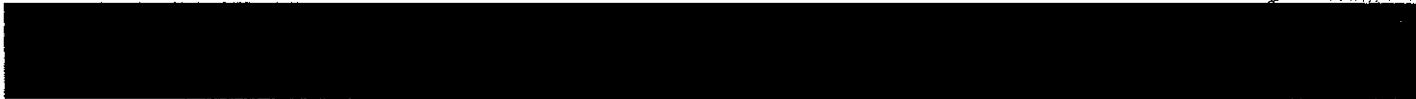
Sello Digital:

VZAAh6zw+Bs3RLE+MAkSaMia8ks5h1jz0Yy73GH2YaqzzjeDFtT5v+2/orRwuArGE7hMW6drkTMhO9R9u/cpg+S0tnXg/YIQDIQ+ECvuGvevf6sZXpjFSn8ng7dPDc5Fts/orx7go6+pol+XH6U8J2b6SRBKckzuHmjp1V5z7Hw=


**HACIENDA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
**Contacto**
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
 (+52) 55 627 22 728





**Contacto**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



TESA6504211Y6  
Registro Federal de Contribuyentes

ALBERTO FEDERICO TERRAZAS SEYFFERT  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15030066097  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023



TESA6504211Y6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TESA6504211Y6
CURP:	TESA650421HCHRYL01
Nombre (s):	ALBERTO FEDERICO
Primer Apellido:	TERRAZAS
Segundo Apellido:	SEYFFERT
Fecha inicio de operaciones:	01 DE MARZO DE 1979
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1992
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:31125	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE VALLE ESCONDIDO	Número Exterior: 5500
Número Interior:501	Nombre de la Colonia: COMPEJO INDUSTRIAL EL SAUCITO
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: PERIFERICO DE LA JUVENTUD



HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: MISION DEL BOSQUE

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para venta de su carne	100	07/01/2003	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	16/03/1989	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/07/1999	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2022	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/03/1989	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	16/03/1989	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/01/2003	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2005	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2023/04/27|TESA6504211Y6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
RqM8pz4odwluUOcxJnHX6/e4pi0nPbkMZVmOvF1fdGP2g57Dvnng2wznKilzY1SCIM80KxPbagACjykSAw7I7Yy  
OAvOJYOtMG0XH1d9yo+kp3/qS4N7jDnRC+zrcmZof8ecAPU9ofLaWKnHT4N1JwbYj5zhc37h/qbsHXO1auhU=

Página [2] de [3]



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país;  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MAVS720427EH0  
Registro Federal de Contribuyentes

SILVIA MARIA MARQUEZ  
VILLALOBOS  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15050551186  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023**



MAVS720427EH0

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	MAVS720427EH0
CURP:	MAVS720427MCHRL07
Nombre (s):	SILVIA MARIA
Primer Apellido:	MARQUEZ
Segundo Apellido:	VILLALOBOS
Fecha inicio de operaciones:	01 DE FEBRERO DE 1989
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	07 DE FEBRERO DE 1989
Nombre Comercial:	

**Datos del domicilio registrado**

Código Postal:31236	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: CALIFORNIA	Número Exterior: 5101
Número Interior:210	Nombre de la Colonia: LAS HACIENDAS
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle:

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país.  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(\*52) 55 627 22 728

Y Calle:

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
3	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	100	07/02/1989	
1	Instituciones para el depósito de valores	67	01/01/2007	
2	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para venta de su carne	27	01/01/2007	

**Regímenes:**

Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/07/1999	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	
Régimen de Arrendamiento	01/01/2004	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2009	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2004	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/03/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/04/27|MAVS720427EH0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
F7mGNs/OHcAaUuCnyMYOYEPIy7I/3FDOSqnSzg6WZlpajkiVf0dpENI7ratZ1Y76jOpH6v/3mGXt+ydEUA0SGz3  
w4wkqfD0HPztVBL3G0EJTNUvMyQWeuClkKmcS/xFqg4k/2kHI8/NJkmFLgPa1/2rg2BkhYjBWng+5VoCW6hw=



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**Contacto**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



*Handwritten signature or mark.*



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
 <b>HACIENDA</b> <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	 <b>SAT</b> <small>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</small>
	TESL640122KN6 Registro Federal de Contribuyentes
	LUIS ENRIQUE TERRAZAS SEYFFERT Nombre, denominación o razón social
	IdCIF: 15020400259 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ABRIL DE 2023**



TESL640122KN6

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

<b>RFC:</b>	TESL640122KN6
<b>CURP:</b>	TESL640122HCHRYS09
<b>Nombre (s):</b>	LUIS ENRIQUE
<b>Primer Apellido:</b>	TERRAZAS
<b>Segundo Apellido:</b>	SEYFFERT
<b>Fecha inicio de operaciones:</b>	01 DE MARZO DE 1979
<b>Estatus en el padrón:</b>	ACTIVO
<b>Fecha de último cambio de estado:</b>	01 DE ENERO DE 1992
<b>Nombre Comercial:</b>	

**Datos del domicilio registrado**

<b>Código Postal:</b> 31125	<b>Tipo de Vialidad:</b> CALLE
<b>Nombre de Vialidad:</b> VALLE ESCONDIDO	<b>Número Exterior:</b> 5500
<b>Número Interior:</b> 502	<b>Nombre de la Colonia:</b> COMPEJO INDUSTRIAL EL SAUCITO
<b>Nombre de la Localidad:</b> CHIHUAHUA	<b>Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:</b> CHIHUAHUA
<b>Nombre de la Entidad Federativa:</b> CHIHUAHUA	<b>Entre Calle:</b> AV FRANCISCO VILLA





Y Calle: AV LA CANTERA

### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de Viviendas no amuebladas	100	01/03/1979	

### Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/1992	
Régimen de Arrendamiento	01/01/1999	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/07/1999	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	

### Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/1999	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/1999	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/12/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2003	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Página [2] de [3]



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/04/27|TESL640122KN6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
ehvTRoeta/Z7mgYo/neSeCtZTKo46m43SP+ywM1uLanusKf7yep0/s/9+oxW4W/mjKxADWc+aP6ntuwhFP5Wjk+  
CykKLhXoZUZ5PUq4z/bE55JS7CpRaTarFTiFodHCGAqAjcS4wCvtVXmsSfRLVyo/fk6hIvngaJhLRkdBNuYA=



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
 <b>HACIENDA</b> <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	 <b>SAT</b> <small>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</small>
	EAOH580711ST2 Registro Federal de Contribuyentes
	HECTOR ENRIQUE ESCALANTE OCHOA Nombre, denominación o razón social
	idCIF: 15050216060 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023**



EAOH580711ST2

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	EAOH580711ST2
CURP:	EAOH580711HCHSCC02
Nombre (s):	HECTOR ENRIQUE
Primer Apellido:	ESCALANTE
Segundo Apellido:	OCHOA
Fecha Inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1984
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	06 DE MARZO DE 2018
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 31280	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: PRESA EL GRANERO	Número Exterior: 1508
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOMAS DEL SANTUARIO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle:

Y Calle:

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Socio o accionista	100	06/03/2018	

**Regímenes:**

Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	06/03/2018	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: +55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

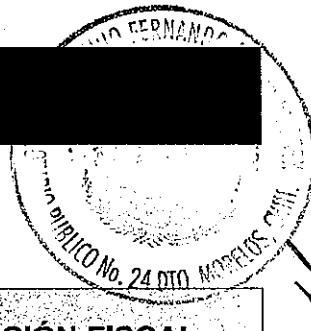
Cadena Original Sello:

||2023/04/27|EAOH580711ST2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||

Sello Digital:

AZh+Osqp7mPe+X4jI7Yahk/Yp/uFsyxMtGsl2ZTGB3BCxY5Kax1XjlkZOAETSZN0zIL9mwpKj3V+EbDiRLibNLJ9c  
rsoeEuGJecirw331UCzjup15dKFxd8mVBOxm/+vi9763vHziWhvYK9DirMZE5NSsLuvj27Gp+q3qwy/vs=**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
 <b>HACIENDA</b> <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO</small>	 <b>SAT</b> <small>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</small>
	MIRM471027BQ0 Registro Federal de Contribuyentes
	MANUEL ANTONIO MILAN REYES Nombre, denominación o razón social
	idCIF: 14110928751 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023**



MIRM471027BQ0

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	MIRM471027BQ0
CURP:	MIRM471027HMNLYN06
Nombre (s):	MANUEL ANTONIO
Primer Apellido:	MILAN
Segundo Apellido:	REYES
Fecha inicio de operaciones:	03 DE MAYO DE 1976
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2004
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 31214	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: HAWAII	Número Exterior: 3408
Número Interior:	Nombre de la Colonia: QUINTAS DEL SOL
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: DAKOTA DEL NORTE

Página [1] de [2]


**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**  
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
 (+52) 55 627 22 728

Y Calle: DAKOTA DEL SUR

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	03/05/1976	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	31/12/2002	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/12/2002	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/04/27|MIRM471027BQ0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
WgMy0leUz2ITPI0x2mL/EBIBMGME8fxsfPLjgmFOD3Hhx9MaN4uLIGObNZKQe3oIVEQNDnT8XMRTK/z+EDIBy  
Lu7xZ++jVw1lrZGd51x/fv6sBBOwPKGfgTH3G91Opo9gbsbgwvhsM7WFCoydqsc0tj1dwr5zu9rT4jVVnqE=



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MercaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL


**HACIENDA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

 HEEL6306042X0  
 Registro Federal de Contribuyentes

 LUIS HERNANDEZ ECHAVEZ  
 Nombre, denominación o razón social

 IdCIF: 21010032309  
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

 Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023**


HEEL6306042X0

## Datos de identificación del Contribuyente:

RFC:	HEEL6306042X0
CURP:	HEEL630604HCLRCS01
Nombre (s):	LUIS
Primer Apellido:	HERNANDEZ
Segundo Apellido:	ECHAVEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2003
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2003
Nombre Comercial:	

## Datos del domicilio registrado

Código Postal: 66220	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: VIA TRIUMPHALIS	Número Exterior: 300
Número Interior:	Nombre de la Colonia: FUENTES DEL VALLE
Nombre de la Localidad: SAN PEDRO GARZA GARCIA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN PEDRO GARZA GARCIA
Nombre de la Entidad Federativa: NUEVO LEON	Entre Calle:


**HACIENDA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## Contacto

 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
 (+52) 55 627 22 728

Y Calle:

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	01/01/2003	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2003	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2003	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/04/27|HEEL6306042X0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888888000000311|  
i8NJd5Aufc722WFniYKZs4lh9plu2BRNZbET81elaRVSHaPDkwMMzAdxUXqP7bQoyCPTWirZUAR3wwSEAYJs  
Ugyq+glRZ/b7C21evO/pNWI0rLkxREniB0a0WzBb4JDkrkVIHUPz8xXbAsOpOVSt2jeRDtKqInfAcybz8IMn8l=



**Contacto:**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
 <b>HACIENDA</b> <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	 <b>SAT</b> <small>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</small>
	NABR721106FB9 Registro Federal de Contribuyentes
	RICARDO NAYA BARBA Nombre, denominación o razón social
	idCIF: 15090586427 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023**



NABR721106FB9

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	NABR721106FB9
CURP:	NABR721106HDFYRC09
Nombre (s):	RICARDO
Primer Apellido:	NAYA
Segundo Apellido:	BARBA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2002
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2002
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:66278	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA FUNDADORES	Número Exterior: 300
Número Interior:4	Nombre de la Colonia: LA MURALLA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN PEDRO GARZA GARCIA
Nombre de la Entidad Federativa: NUEVO LEON	Entre Calle: BATALLON DE SAN PATRICIO

Y Calle: PEDRO CORONEL

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios como máquinas fotográficas que funcionan con monedas, de casilleros que funcionan con monedas, de guarda paquetes	100	01/01/2002	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2002	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2002	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2023/04/27|NABR721106FB9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||

Sello Digital:

LiMalv7eEjA7dn+3FsdvkiU7LGe7fvFoT14BgsBzaZ5ouf5il1a+1thVwyAgS81y26EvStX7FoBcaOmacrYZECdedn/1C/BwmkJeWbBjVSt6YC4EVRngXpg0kRm/GXQ9CrD6vOEla/GOThqtEt+dLitQcKZMisNYEZ/6lqRWRQ=


**HACIENDA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
**Contacto**
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
 (+52) 55 627 22 728



**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

**HACIENDA** | **SAT**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



GALR630521BU0  
Registro Federal de Contribuyentes

RAFAEL GARZA LOZANO  
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 15090593855  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023**



GALR630521BU0

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	GALR630521BU0
CURP:	GALR630521HNLRZF07
Nombre (s):	RAFAEL
Primer Apellido:	GARZA
Segundo Apellido:	LOZANO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2004
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 64000	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: JUAN NEPOMUCENO MENDEZ	Número Exterior: 615
Número Interior:	Nombre de la Colonia: MONTERREY CENTRO
Nombre de la Localidad: MONTERREY	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MONTERREY
Nombre de la Entidad Federativa: NUEVO LEON	Entre Calle: CALLE JERONIMO TREVIÑO

Página [1] de [3]

Y Calle: CALLE ISAAC GARZA

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	70	02/10/2014	
2	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	30	13/08/2007	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	
Régimen de Arrendamiento	13/08/2007	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2004	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	13/08/2007	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	13/08/2007	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	13/08/2007	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	13/08/2007	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/04/27|GALR630521BU0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
csRU8a4SHs3+kO7pUjQ8Fno0n/U2aKv3+ELAOG0LSCtcqHwKzgVtcWc7RHpZjra7OQqpcadG5a2JXp7ZsySjX  
oQucpQ9XLTNZCjK6+rTopndc/zh6uzw9i8luxl56BnMFQGr1kiTrqaokVG6fXjObJSERi9ZB17C50JeYnt+ko=

Página [2] de [3]



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



Handwritten mark resembling a stylized 'u' or 'r'.



**Contacto**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

EAZM620919H69  
Registro Federal de Contribuyentes

MANUEL ESPARZA ZUBERZA  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15030413438  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023**



EAZM620919H69

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	EAZM620919H69
CURP:	EAZM620919HDFSBN07
Nombre (s):	MANUEL
Primer Apellido:	ESPARZA
Segundo Apellido:	ZUBERZA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1993
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1993
Nombre Comercial:	

**Datos del domicilio registrado**

Código Postal: 31240	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: BLAS CANO DE LOS RIOS	Número Exterior: 305
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN FELIPE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle:

Página [1] de [2]



Y Calle:

**Actividades Económicas.**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Actividad Pendiente de Aclaración	100	01/01/1993	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/01/1993	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/1993	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/1993	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/04/27|EAZM620919H69|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
A11kzda0n1+M5Z4V5XEbeWEjePFOzqLkq1DDtzTQ1buvTo0gqsOr54eV6K84Ca/FrkoaLLAHJ9U5GFYIXhm6IE  
N99FrkB1JqkzoiF4Z0wncuvNt4k48Vj3SZ39xEvHHS9NwXS3NcDyP75ZUCTDMJmgGNLpp2VTyvnprGnMqIP8=



Página [2] de [2]



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL


**HACIENDA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

 TETE3509073B2  
 Registro Federal de Contribuyentes

 ENRIQUE GUILLERMO DE JESUS  
 TERRAZAS TORRES  
 Nombre, denominación o razón  
 social

 idCIF: 14110273668  
 VALIDA TU INFORMACIÓN  
 FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

 Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL  
 DE 2023**


TETE3509073B2

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TETE3509073B2
CURP:	TETE350907HCHRRN00
Nombre (s):	ENRIQUE GUILLERMO DE JESUS
Primer Apellido:	TERRAZAS
Segundo Apellido:	TORRES
Fecha inicio de operaciones:	28 DE FEBRERO DE 1961
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	28 DE FEBRERO DE 1961
Nombre Comercial:	

## Datos del domicilio registrado

Código Postal:31125	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA VALLE ESCONDIDO	Número Exterior: 5500
Número Interior:501	Nombre de la Colonia: COMPEJO INDUSTRIAL EL SAUCITO
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: PERIFERICO DE LA JUVENTUD

Página [1] de [3]

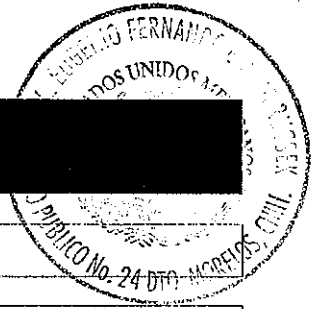

**HACIENDA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## Contacto

 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país.  
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
 (+52) 55 627 22 728





Y Calle: CALLE CENTRO EJECUTIVO

#### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	28/02/1961	
2	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	28	01/05/2007	
3	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	8	01/05/2007	
4	Montaje de estructuras de acero prefabricadas	7	01/05/2007	
5	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones	7	01/05/2007	
6	Fabricación de herrajes y cerraduras	7	01/05/2007	
7	Instituciones para el depósito de valores	6	01/05/2007	
8	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	4	01/05/2007	
9	Fabricación de otros productos de cemento y concreto	1	01/05/2007	
11	Servicios de administración de inmuebles	1	01/05/2007	
10	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	1	01/05/2007	

#### Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	28/02/1961	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/07/1999	
Régimen de Arrendamiento	01/01/2004	
Régimen de los ingresos por intereses	01/05/2007	

#### Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	28/02/1961	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/11/1981	



#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(\*52) 55 627 22 728

Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/05/2007	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2023/04/27|TETE3509073B2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

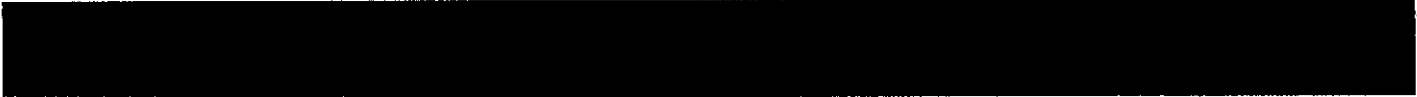
Sello Digital:

bMoTY6SsZKOxPUDcnY6hEBqAPtqO14w6YEbVpS5u1a8i5I3kiNute+coa7Gfh8DUTvcMJ/naa3nORgjuysv+udg6JcYyviR5Q+p4UBK0WC3JYQQSpY+ZozRUMLSuLifCRarsf7C6WER11Ejx3o4hTrQjEBA93Aft6InLIRUug=



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL

JTO. MORELOS



TECR731029Q16  
Registro Federal de Contribuyentes

RODRIGO ATAHUALPA TENA  
CRUZ  
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14101572630  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE FEBRERO DE 2021**



TECR731029Q16

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	TECR731029Q16
CURP:	TECR731029HSRNRD07
Nombre (s):	RODRIGO ATAHUALPA
Primer Apellido:	TENA
Segundo Apellido:	CRUZ
Fecha inicio de operaciones:	20 DE MAYO DE 2002
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE MAYO DE 2002
Nombre Comercial:	

**Datos de Ubicación:**

Código Postal:31123	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: VALLE ESCONDIDO	Número Exterior: 5500
Número Interior:202	Nombre de la Colonia: COMPLEJO INDUSTRIAL EL SAUCITO
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle:



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle:	Correo Electrónico: rtena@tesac.com
Tel. Fijo Lada:	Número: 614/425-0825

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Actividad Pendiente de Aclaración	100	27/01/2005	

Regímenes:			
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)		20/05/2002	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios		01/01/2009	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2009	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2021/02/02|TECR731029Q16|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
zNSq1hYX2ZY2EkpyoNkM6pzV6wK5ZBXXbJ+aisda+t72oQ4yV2sknPzi0CoFuE3Q/3pg/IT5uHV/Z71C2r+ThRj  
o60xVGo+pfUI0smNjYRVHZZnn8pVAsHMEqWund1FxMAyVZffUhuJpCRsrNubkRPYBqTMUKpRZ4vICiI5Ec=



GOBIERNO DE  
MÉXICO



#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



AASA631015K83  
Registro Federal de Contribuyentes

JOSE ALBERTO ARAUJO  
SAAVEDRA  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 15010210613  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL



## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE MAYO DE 2021



AASA631015K83

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AASA631015K83
CURP:	AASA631015HDFRVL08
Nombre (s):	JOSE ALBERTO
Primer Apellido:	ARAUJO
Segundo Apellido:	SAAVEDRA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE MARZO DE 1989
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE MARZO DE 1989
Nombre Comercial:	

## Datos de Ubicación:

Código Postal: 31214	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: ENCORDADA DE SANTA FE	Número Exterior: 4302
Número Interior:	Nombre de la Colonia: QUINTAS DEL SOL
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: MINESOTA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: MONTANA	Correo Electrónico: patriciagandarag@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 614	Número: 430-0324

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en administración	40	01/01/2014	
2	Asalariado	30	01/01/2014	
2	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	30	01/04/2018	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	
Régimen de Arrendamiento	01/04/2018	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".



GOBIERNO DE  
MÉXICO

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2021/05/10|AASA631015K83|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||  
gC2hIA70w/TRLaePAh4OWOlR4juzFvlbY/L/d3DSWf6Yfn9TlrZEQTMBsr8MyaTxHOly3o7hGeECJTHf7oIVfuLLK  
CufrDQCXS+wwUGfPGePVdqhB2yY1l/hWJjQzy4urmw+8ChnrawmViLXc8dOc9wPbFZYHz8M+JFIW5BrCngs=1%



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL


**HACIENDA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

 COML8912126F1  
 Registro Federal de Contribuyentes

 LILIANA CORRAL MARQUEZ  
 Nombre, denominación o razón social

 idCIF: 15050552410  
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

 Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023**


COML8912126F1

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	COML8912126F1
CURP:	COML891212MCHRRLO4
Nombre (s):	LILIANA
Primer Apellido:	CORRAL
Segundo Apellido:	MARQUEZ
Fecha inicio de operaciones:	04 DE SEPTIEMBRE DE 1995
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE MAYO DE 2016
Nombre Comercial:	

## Datos del domicilio registrado

Código Postal: 31530	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: RAYON	Número Exterior: 1925
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN ANTONIO
Nombre de la Localidad: CUAUHTEMOC	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: 19A


**HACIENDA**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

 Contacto  
 Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
 (+52) 55 627 22 728





Calle: 21A

## Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
2	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado	50	28/02/2018	
2	Siembra, cultivo y cosecha de manzana	25	04/06/2020	
3	Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo	20	04/06/2020	
4	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para venta de su carne	5	04/06/2020	

## Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	04/06/2020	

## Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/06/2020	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/06/2020	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/06/2020	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	04/06/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2023/04/27|COML8912126F1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||

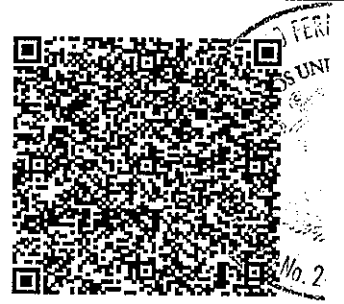
Sello Digital:

u0k+9j11baZwM/IVJWgOeYO14G8py024Lk3T/SvSFp9vHq+ucukeRfBS0X/2ex8D9+S7wgYHsOlzr9v3gZtIPfpzA  
AvHJb0bJVYcl6+Pe9DoTCHz/dNhc5Zp4pPDxYV6FCb6lbLTZ///LdixHhNdFsJE+buIglKBENUsYI/Gsg=
**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
REPUBLICA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, CP. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país.  
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



**GÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

**HACIENDA** SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ROMS930123126  
Registro Federal de Contribuyentes

QR CODE

SERGIO ALEJANDRO  
RODRIGUEZ MARQUEZ  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 18090183209  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL DE 2023**



ROMS930123126

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	ROMS930123126
CURP:	ROMS930123HCHDRR08
Nombre (s):	SERGIO ALEJANDRO
Primer Apellido:	RODRIGUEZ
Segundo Apellido:	MARQUEZ
Fecha inicio de operaciones:	10 DE OCTUBRE DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE MAYO DE 2015
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:31215	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALIFORNIA	Número Exterior: 5101
Número Interior:210	Nombre de la Colonia: HACIENDA SANTA FE
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: NO SE SABE

Página [1] de [3]



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MercoSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(\*52) 55 627 22 728

Y Calle: SIERRA

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Socio o accionista	50	31/08/2022	
2	Alquiler de Otros inmuebles	30	29/11/2022	
3	Asalariado	20	29/11/2022	

**Regímenes:**

Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	31/08/2022	
Régimen de Arrendamiento	29/11/2022	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	29/11/2022	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/11/2022	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/11/2022	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	29/11/2022	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/11/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2023/04/27|ROMS930123126|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||

Sello Digital:

e0P2Alz6XzV8Y6y38PNjJl2cmVIZ66r4nGgd6aaTw8Z8WsJp34DbNnnKAFPbVlv4BdDDDbRdtz9oi8XpniQqAYZV  
8ErE9LE0b7algvliyrNXFgnFjsfUN7eMUjyFWNoespbkDfTKC29HylKzShPm2HSGcqlEBIc6D78fo5k8vQ=

Página [2] de [3]


**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, CP. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 728



*[Handwritten signature]*



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 728

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICOSAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIASALY720907GN9  
Registro Federal de ContribuyentesYURI DE LOS SANTOS LLAMAS  
Nombre, denominación o razón  
socialidCIF: 22080485304  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL  
DE 2023

SALY720907GN9

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SALY720907GN9
CURP:	SALY720907HCLNLR02
Nombre (s):	YURI
Primer Apellido:	DE LOS SANTOS
Segundo Apellido:	LLAMAS
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2005
Nombre Comercial:	

## Datos del domicilio registrado

Código Postal:66276	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: BARCELONA	Número Exterior: 413
Número Interior:	Nombre de la Colonia: HACIENDA SAN AGUSTIN
Nombre de la Localidad: SAN PEDRO GARZA GARCIA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN PEDRO GARZA GARCIA
Nombre de la Entidad Federativa: NUEVO LEON	Entre Calle: ALMERIA

HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICOSAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



Calle: SANTANDER

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Fabricación de concreto	100	01/01/2005	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2005	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/04/27|SALY720907GN9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||  
boDEF77FWfoT3eGfFe2Vn6JiYhmnUa1Fah/LEPSMv9QqCEY2FLe2HzmRURTmMN56JVed1uLaRDik1IL/hgS  
mmbVdQQxfF6DkaeoRnpO/cX1IG3aeGC/bbJ8fOI+/0i3aXQ7tsEBhv3BcXApn6zJhU8H4oY4kdMJmY3HsRMMr  
E=



## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIARUSF431023624  
Registro Federal de ContribuyentesFERNANDO BENJAMIN RUIZ  
SAHAGUN  
Nombre, denominación o razón  
socialidCIF: 15040273060  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 27 DE ABRIL  
DE 2023

RUSF431023624

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RUSF431023624
CURP:	RUSF431023HDFZHR07
Nombre (s):	FERNANDO BENJAMIN
Primer Apellido:	RUIZ
Segundo Apellido:	SAHAGUN
Fecha inicio de operaciones:	01 DE MARZO DE 1975
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE MARZO DE 1975
Nombre Comercial:	

## Datos del domicilio registrado

Código Postal:01210	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: AV V DE QUIROGA	Número Exterior: 2121
Número Interior:PISO 4	Nombre de la Colonia: SANTA FE PEÑA BLANCA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:

HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728





[Redacted area]

Y Calle:

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de contabilidad y auditoría	100	01/03/1975	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/1998	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	30/07/1999	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/1998	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/04/27|RUSF431023624|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
Snymvm51oQYalSV83/j7Ks3r95zzk8v79y8aPwPh6dMYXNC44N1MBHmHJhQcuLyqzeqHNOwzGv191oNq/MY  
FAmmcagq2jFxlGQ9hON7b2SFvNX5rY150fXQBvqM72a61EG01EHeOQt9IL50Hm024gfOpXwD4y4pleun/VIP  
Kr8=



SE SACO DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ESTE CUARTO TESTIMONIO, DE SU ORIGINAL DEL QUE SE TOMO Y AL CUAL ME REMITO, VA EN CINCUENTA Y SIETE HOJAS ÚTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y RUBRICADAS SE EXPIDE PARA USO DE GCC, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES DOY FE.-----



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

EFGR/mes/prr



**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
10313	"GCC", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202300106214	28/04/2023 12:28:43 T.CENTRO	EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
32217	Escritura

<b>Fedatario / Autoridad</b> Eugenio Fernando García Russek
--

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
10313	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	28/04/2023 12:28:43 T.CENTRO
		Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	28/04/2023 12:28:43 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 22407847	28/04/2023 12:28:08 T.CENTRO	\$1,637.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
<b>Nombre</b> Norma Erendira Romero Magaña
<b>Firma</b> c4c678c88db1e3c2085267a88f5d20c6eaba8347

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
<b>Sello digital de tiempo</b> 20230428183033.979Z	dzTz/K1CbldIZIALBB4uSsFFXIRVSD4AmxdU9mqGwwnflgppKClB9QWWIMCDsdnCGPHQ6J/3C8eV1wJ2OX45gHChGOnclgAHHL5EmRjH1bG0CPKq6qKgSSJzfx09skOgXY7/T0Gy3lDudZlXjySoRPu73dkNiUwtoRTm1fJ4vTDzHGabJ2m1Nm8syemy9xJ/



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de Comercio**

Chihuahua



Inscripción vía web inmediata

202300106214004P

Número Único de Documento

TNo7zTWekmLCB3fumxVNzpRD7eAZ8xkpu5RdVKHC+mMzWDFEEVich/  
8MGyiXwHbEAcnc92TMlFv0IM+0WG0WenLc9KTObobRLGnSA7Gcpme/ymxbqjGC5CllHnVeDAMojj/  
rJe840z3Byacl1Pg==

**FIRMO**

**Responsable de oficina**

Norma Erendira Romero Magaña

>25639635 xMF3l5r8vUxlBNtkvdfi8TMsp0Y=|

HjLeTx55fqMVd3crfPa8sOFBWGPgAQqgRdMYiAMBdKvB9A3V1ImPgMzVqOnE8ZJ8NymjcNMyRJDlqG2FLhJg4mojpnlKyO9w

N1JMAaDuqUCUSRiYB4AvUhwgiRWI76F/JiEYDL2rTjg+tFRhrHAWYX83ICUv5G2sldrRUVX03HYkAk5pepfTVbB0pOLVJw3l5c/

Jl/GqCjE3oEvFyhjKlaNshH0kimZ0gYSA5qzivCgjRFfKZ51A97X4kquiXSD/QTyTzAQT Axjo1jpf4/

dulqviFBux1uNvm4wePRRWHwSEoRH8uCYo4uWV8z6UCw==



**M2 - Asamblea**

**Folio mercantil electrónico:** 10313  
**Por instrumento No.** 32217 **Volumen:** 1322  
**De fecha:** 27/04/2023  
**Formalizado ante:** Notario Público  
**Nombre:** Eugenio Fernando García **No.** 24  
 Russek  
**Estado:** Chihuahua **Municipio:** Chihuahua  
**Consta que a solicitud de:** CÉSAR CONDE AGUIRRE  
**Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:** "GCC", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE  
**Se formalizó el acta de asamblea:**  
 General  Especial  
**En caso de asamblea general**  
 Ordinaria  Extraordinaria  
**De fecha:** 27/04/2023

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
FEDERICO	TERRAZAS	BECERRA		Presidente del Consejo de Administración y Consejero Propietario	Conforme a estatutos sociales.
CESAR	CONDE	AGUIRRE		Secretario del Consejo de Administración	Conforme a estatutos sociales.
SILVIA MARIA	MARQUEZ	VILALLOBOS		Consejero Propietario	Conforme a estatutos sociales.
ENRIQUE GUILLERMO DE JESUS	TERRAZAS	TORRES		Consejero Propietario	Conforme a estatutos sociales.
MARIA MARTHA JOSEFINA	MARQUEZ	VILLALOBOS		Consejero Propietario	Conforme a estatutos sociales.
LUIS BERNARDO	MARQUEZ	VILLALOBOS		Consejero Propietario	Conforme a estatutos sociales.



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades				
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Facultades
MARIA CAROLINA	MARES	TERRAZAS		Consejero Propietario Conforme a estatutos sociales.
RAMIRO GERARDO	VILLARREAL	MORALES		Consejero Propietario y miembro suplente del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias Conforme a estatutos sociales.
FERNANDO ANGEL	GONZALEZ	OLIVIERI		Consejero Propietario Conforme a estatutos sociales.
JOSE ANTONIO	GONZALEZ	FLORES		Consejero Propietario Conforme a estatutos sociales.
JUAN	ROMERO	TORRES		Consejero Propietario Conforme a estatutos sociales.
ARMANDO J.	GARCIA	SEGOVIA		Consejero Propietario y miembro propietario del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias Conforme a estatutos sociales.
FERNANDO BENJAMIN	RUIZ	SAHAGUN		Consejero Propietario y Presidente del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias Conforme a estatutos sociales.
LUIS RAUL	FERNANDEZ	ITURRIZA		Consejero Propietario Conforme a estatutos sociales.
LUIS ALFONSO	NICOLAU	GUTIERREZ		Consejero Propietario y miembro propietario del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias Conforme a estatutos sociales.
ALBERTO FEDERICO	TERRAZAS	SEYFFERT		Consejero Suplente Conforme a estatutos sociales.
LILIANA	CORRAL	MARQUEZ		Consejero Suplente Conforme a estatutos sociales.
LUIS ENRIQUE	TERRAZAS	SEYFFERT		Consejero Suplente Conforme a estatutos sociales.
SERGIO ALEJANDRO	RODRIGUEZ	MARQUEZ		Consejero Suplente Conforme a estatutos sociales.
HECTOR ENRIQUE	ESCALANTE	OCHOA		Consejero Suplente Conforme a estatutos sociales.
MANUEL ANTONIO	MILAN	REYES		Consejero Suplente Conforme a estatutos sociales.
YURI	DE LOS SANTOS	LLAMAS		Consejero Suplente Conforme a estatutos sociales.
LUIS	HERNANDEZ	ECHAVEZ		Consejero Suplente Conforme a estatutos sociales.
RICARDO	NAYA	BARBA		Consejero Suplente Conforme a estatutos sociales.
ANTONIO	DÍAZ	GARCIA		Consejero Suplente Conforme a estatutos sociales.
RAFAEL	GARZA	LOZANO		Consejero Suplente Conforme a estatutos sociales.
JOSE ALBERTO	ARAUJO	SAAVEDRA		Consejero Suplente y Presidente suplente del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias Conforme a estatutos sociales.
MANUEL	ESPARZA	ZUBERZA		Consejero Suplente Conforme a estatutos sociales.
RODRIGO ATAHUALPA	TENA	CRUZ		Consejero Suplente del Consejo y miembro suplente del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias Conforme a estatutos sociales.

**Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)**

Artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

**Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada GCC, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE reforma los artículos Séptimo, Décimo Tercero y Trigésimo de los estatutos sociales, cuyo contenido queda vigente al tenor de la redacción que se inserta a continuación:- "ARTÍCULO SÉPTIMO. CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- El capital variable de la Sociedad es susceptible de aumentos y disminuciones, sin que esto implique reforma de los estatutos sociales y con la única formalidad de que sean aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas y de que el acta respectiva sea protocolizada ante notario público, excepto cuando se trate de los aumentos o disminuciones a que hace referencia el artículo 56 (cincuenta y seis) de la Ley del Mercado de Valores, sin necesidad de que la escritura respectiva sea inscrita en el registro público del domicilio social. Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la Sociedad.- La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá resolver la amortización de acciones con utilidades repartibles, cumpliendo lo previsto por el artículo 136 (ciento treinta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En el caso de acciones que coticen en una bolsa de valores, la amortización se llevará a cabo mediante la adquisición de las propias acciones en la bolsa de que se trate, de acuerdo al sistema, precios, términos y demás condiciones que para ese efecto acuerde la asamblea correspondiente, la cual podrá delegar en el Consejo de Administración o en delegados especiales, la facultad de determinar el sistema, precios, términos y demás condiciones para ello.- Las acciones amortizadas y los certificados o títulos que las amparen deberán cancelarse.- En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción al número de acciones de que sean titulares y deberán ejercer ese derecho dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de la publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social de la Sociedad para el caso de que exista una falla tecnológica en el referido sistema, del acuerdo de la asamblea que decreta el aumento, salvo que se trate de aumentos de capital mediante ofertas públicas conforme al artículo 53 (cincuenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores o de colocación de acciones propias que previamente hubieren sido adquiridas por la Sociedad, con motivo de la fusión de la Sociedad o para la conversión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad. Si en esta asamblea hubiere estado representada la totalidad de las acciones que integran el capital social, dicho plazo de 15 (quince) días empezará a contarse a partir de la fecha de su celebración y los accionistas se considerarán notificados del acuerdo en este momento, por lo que no será necesaria su publicación. Respecto a las acciones de las cuales los accionistas no ejerzan su derecho de preferencia de suscripción dentro del término indicado en el párrafo anterior el Consejo de Administración tendrá la facultad de determinar a la persona o personas a quienes las acciones no suscritas deberán ser ofrecidas para su suscripción y pago.- De conformidad con el artículo 50 (cincuenta) de la Ley del Mercado de Valores, los accionistas propietarios de acciones representativas de la parte variable del capital social no tendrán el derecho de retiro a que se refiere el artículo 220 (doscientos veinte) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-" "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS.- Las convocatorias para las asambleas de accionistas deberán publicarse por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha fijada por la asamblea, en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, pudiendo igualmente quien la convoca, optar complementariamente por realizar el envío del citado aviso por cualquiera de los siguientes medios:- (i) Por correo electrónico con acuse de recibo enviado al correo que haya sido designado para tales efectos por el accionista y que obre como parte de sus datos generales en el Libro de Registro de Accionistas.- (ii) Por mensaje de datos enviado por una aplicación, remitido al número telefónico que haya sido designado para tales efectos por el accionista y que obre como parte de sus datos generales en el Libro de Registro de Accionistas.- (iii) Por medio de una publicación en un periódico de amplia circulación en el domicilio social de la sociedad.- La publicación del aviso de convocatoria en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía no será obligatoria en el caso de que al momento de que se pretenda realizar, el referido sistema no se encuentre en servicio o cuente con algún tipo de falla, en cuyo caso será suficiente realizar la publicación de la convocatoria mediante la publicación en un periódico de amplia circulación en el domicilio social de la sociedad.- Los mismos requisitos exigidos para la publicación deberán observarse en el caso de segunda o ulteriores convocatorias, en la inteligencia siempre de que las convocatorias en segundo o ulterior lugar deberán hacerse después de la fecha de la asamblea convocada en primera o ulterior convocatoria.-

Las convocatorias contendrán el orden del día y deberán estar firmadas por la persona o personas que las hagan. En las asambleas de accionistas sólo se tratarán los asuntos del orden del día consignados en la convocatoria respectiva, el cual no podrá contener asuntos bajo el rubro de generales o equivalentes.- Los tenedores de acciones con derecho a voto, incluso de forma limitada o restringida, que en lo individual o en conjunto tengan el 10% (diez por ciento) del capital social de la Sociedad, podrán solicitar en las asambleas de accionistas que se aplace por una sola vez, por 3 (tres) días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados.- Desde el momento en que se publique la convocatoria para las asambleas de accionistas, deberán estar a disposición de los mismos, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el orden del día.- Las resoluciones de las asambleas de accionistas adoptadas válidamente, serán obligatorias para la Sociedad y para los accionistas, aún los ausentes y disidentes.”- “ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- REGLAS PARA LAS SESIONES DE CONSEJO.- El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces fuere necesario y por lo menos cada tres meses; tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes, admitiéndose su participación por medios telemáticos, de lo que dará fe el Secretario, quien previamente a la sesión deberá haber recibido notificación de los Consejeros, por los medios señalados en el inciso A del artículo que antecede, sobre su deseo de participar en estos términos durante la sesión respectiva; en todo caso los asistentes deberán firmar la correspondiente lista de asistencia, lo cual podrán realizar de manera digital o electrónica y que les será enviada por el Secretario.- El Presidente del Consejo de Administración, el Presidente del Comité de Auditoría, el Presidente del Comité de Prácticas Societarias, o al menos el 25% (veinticinco por ciento) de los consejeros, podrán convocar a una sesión de Consejo, para lo cual deberán proponer la convocatoria correspondiente, en los términos del inciso B del artículo anterior.- Se requerirá el voto favorable de la mayoría de los consejeros designados para resolver sobre la designación de las personas que representen a la Sociedad en aquellas sociedades en las que sea accionista, así como para determinar la forma en que se ejerciten los derechos correspondientes de la Sociedad.- Las sesiones del Consejo de Administración serán presididas por el Presidente. Si el Presidente no asistiera a la sesión, ésta será presidida por la persona que designen los asistentes. Actuará como Secretario el que figure como tal en el Consejo de Administración. En caso de ausencia del Secretario, fungirá como tal la persona que elijan los asistentes.- Las actas de cada sesión de Consejo se registrarán en el libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.- Tanto los Consejeros como los Accionistas y/o representantes de Accionistas podrán firmar las listas de asistencia de las sesiones de consejo y de las asambleas de accionistas, respectivamente, en forma digital o electrónica. Para efecto de estos estatutos sociales, la firma electrónica, es aquella herramienta tecnológica implementada y asignada por la Sociedad para uso exclusivamente interno y personal, misma que se utilizará para realizar el registro de asistencia y emitir los votos correspondientes en las sesiones de Consejo y en las Asambleas de Accionistas, y, empleando la plataforma digital autorizada previamente.”

**El quórum de asistencia a la asamblea fue de**

79.40%

**Convocatoria publicada en**

Sistema electrónico de Publicaciones de Sociedades  
Mercantiles de la Secretaría de Economía

**Fecha**

12/04/2023

**Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)**

CÉSAR CONDE AGUIRRE, mexicano por naturalización, casado, originario de El Paso, estado de Texas, Estados Unidos de América donde nació el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta, con domicilio en calle Leticia número 2213 en la colonia Jardines del Santuario, Código Postal 31206 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, abogado, con Registro Federal de Contribuyentes COAC8009186E7, con Clave Única de Registro de Población COAC800918HNENGS09

**Datos de inscripción**

**NCI**

**Fecha ingreso**





**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de  
Comercio**

Chihuahua



Asamblea

202300106214004P

Número Único de Documento

202300106214

**Fecha inscripción**

28/04/2023 12:30:33 T.CENTRO

28/04/2023 12:28:43 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

Norma Erendira Romero Magaña

